

Lunes 5.  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Gregorio Tesedor  
D<sup>o</sup> Nicolas Vexhez  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Vicente Xbarra  
D<sup>o</sup> Josef Gomez y Jimenez  
clero de S<sup>ta</sup> Andree

Martes 6  
Para la mañana  
ss Camariti e hijos  
D<sup>o</sup> Joaquin Martinez Vallego  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Josef Ceaveró  
D<sup>o</sup> Pedro Catala de monsonis  
clero de S<sup>ta</sup> Andree

Miércoles 7  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Santiago Semprun  
D<sup>o</sup> Pedro Juan Mallen  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Gaspar Moxera  
D<sup>o</sup> Mariano Espinosa e hijo  
clero de S<sup>ta</sup> Andree

Jueves 8  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Baltasar Mexelo  
D<sup>o</sup> Facundo Gonzalez  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Juan Bautista Matas  
D<sup>o</sup> Vicente Dominguez  
clero de S<sup>ta</sup> Catalina.

Viernes 9  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Alberto Adell  
D<sup>o</sup> Josef Jimenez  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Franco Tabares de Olloa  
D<sup>o</sup> Manuel de Velasco  
clero de S<sup>ta</sup> Catalina.

Sabado 10.  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Ramon Montfort  
D<sup>o</sup> Mariano Tora  
Para el medio dia  
Pavordre D<sup>o</sup> Pedro Abquera  
D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Estanc  
clero de S<sup>ta</sup> Catalina.

Sabado 11 Domingo  
Para todo el dia  
Mayorales del arte mayor de la seda  
clero de S<sup>ta</sup> Juan.

Lunes 12.  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Paula Ceris  
D<sup>o</sup> Josef Miguel  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Boza Albornoz  
Baron de Petres  
clero de S<sup>ta</sup> Juan

Martes 13 de octubre  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Joaquin Lorenzo  
Baron de Beniparrall  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Agustín Abas  
D<sup>o</sup> Mariano Ginart  
clero de S<sup>ta</sup> Juan

Miércoles 14  
Para la mañana  
D<sup>o</sup> Juan Vigne  
D<sup>o</sup> Ramon Xarxo  
Para el medio dia  
D<sup>o</sup> Juan Paula Matas  
D<sup>o</sup> Rafael Albelda  
clero de S<sup>ta</sup> Juan

C-36

N. 6

Junta de Beneficencia  
1801

VII. Contestaciones a los oficios y re-  
presentaciones de la Junta de Bene-  
ficencia desde su proyecto hasta 12.  
de Octubre de 1801

2

10

15



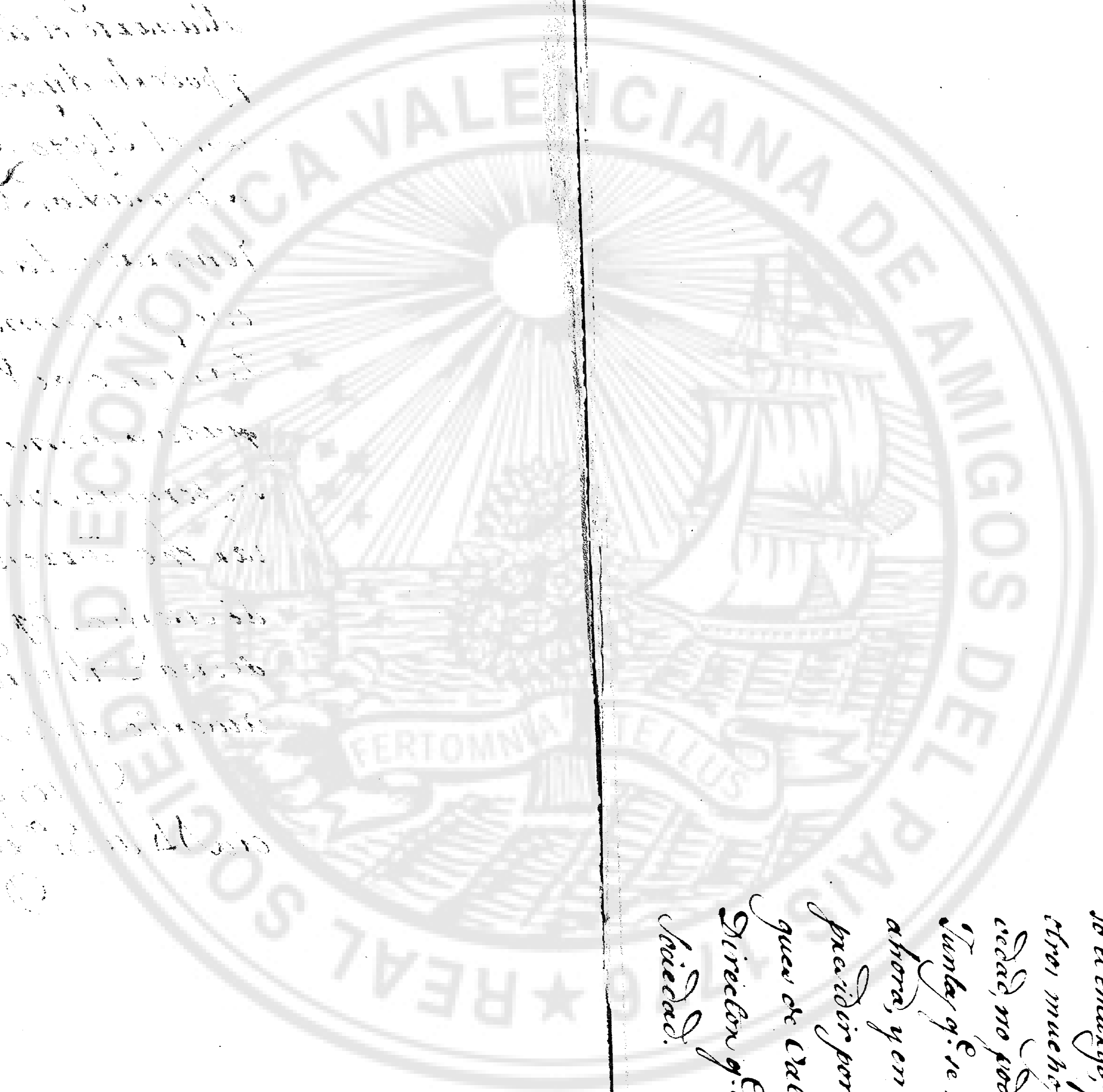
Habiendo dado cuenta a la Ill<sup>ta</sup> Ciudad  
 del Oficio de V. SS. de diez del Corriente en so-  
 licitud de que puerre su permiso para  
 allanarse el Terreno del Llano de la Leydia,  
 y poderle disponer a poblarle de Arboles  
 con el objeto de dar ocupacion, y socorrer  
 a los muchos Mendigos que se advierten;  
 y merced a la misma, en considerac<sup>n</sup> a ver  
 este pensamiento muy propio del celo  
 Patriotico de V. SS. y conforme a los deseos  
 que la animan, ha acordado conceder  
 su permiso, unican<sup>te</sup> para allanar, e igua-  
 lar dho. Terreno, y que verificado se la  
 da cuenta. Y q<sup>ue</sup> V. SS. enen entendidos  
 de esta Diligencia lo traslado a V. SS. de  
 acuerdo de la misma y su Gobierno.

Dios que a V. SS. m. ant. Valen-  
 cia 14 de Oct. de 1801 =  
 D<sup>n</sup>. Joaquin Mascaro, y  
 Segarra

Pres  
 S. de la R. Sociedad Economica de Amigos del Pais. =

2

En el oficio q. em me dirige  
con fea de lo del presente me  
quedo entendido de haverme  
elegido por su Excelencia la Junta  
general de Intendencia para  
la ocupacion alivio y manu-  
tenion de los Menajeros. (que  
no la distincion q. me dicen  
con los Creales y azules quito  
lo el emargo, pero teniendo  
otros muchos de suma gra-  
vedad no puede asistir a la  
Junta q. se celebra por  
ahora, y en el interim puede  
prender por mi el Sr. Mar-  
ques de Valera, como dice  
Director q. es de la Real  
Sociedad.  
Dios



1

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Comodoro  
1808

Faint handwritten text at the bottom of the page.



que a S. m. c. m. a. Valencia  
11 de Marzo de 1861.

Proprietarios  
de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas

D

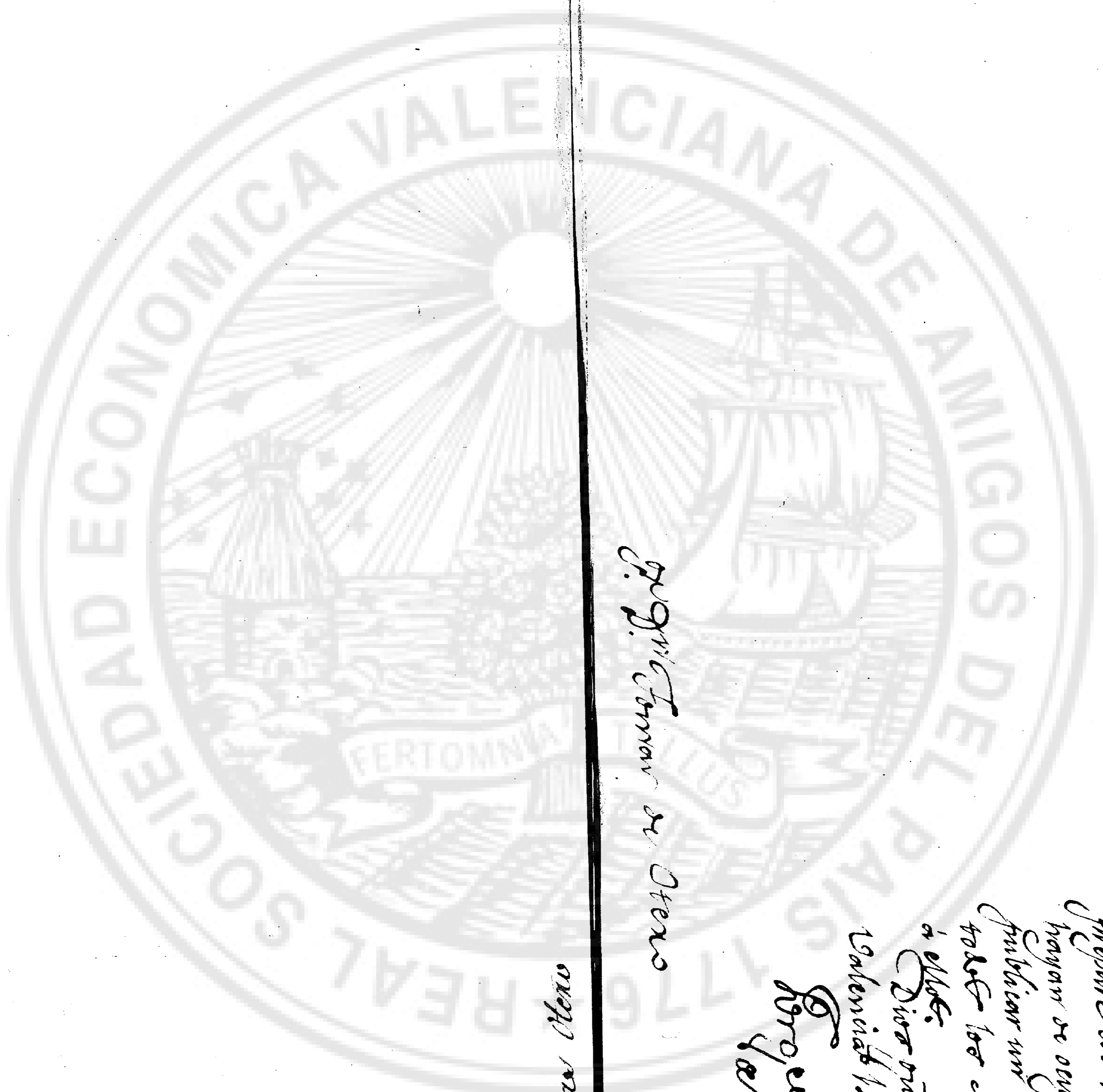
Señor Don Tomás de Otero

D

Proprietarios  
de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas

Valencia 14 de Marzo de 1861

Quedo enterado por el papel de  
de Vm de hoy en que el Ministerio  
de Ultramar del presente mes debe  
empedirse a distribuir la  
inmortal para los señores  
disposición de la Junta de  
Eficiencia pública, y al  
efecto de dar lugar a su  
mientras por mi parte, me  
viendo al Sr. Ministro  
preparar los trabajos en que  
hayan de ocuparse, y para  
publicar un libro para  
todos los miembros de la  
Academia.  
Dios me dé a Vm m. a. S.  
Valencia 14 de Marzo de 1861





Comodoro al papel de un  
de ayer diciendo que la  
ciudad ha sufrido muchos  
gastos en la operacion  
de curar los árboles, y  
que siendo estos muy  
puede privarse del  
dinero con la venta de  
la leña, por lo qual se  
puede hacer en este  
tratar el que por el  
se profiera á la  
de beneficencia publica  
para su provechamiento,  
cuya sea con.

En quanto á las  
tan se que esta en  
el Regidor D. Joaquín  
Guzmán de Arce, que  
hoy se entienda bajo







de quien debe  
entregarme: Y por lo q  
respeto a los meses en  
quedaron, han de ser  
mido tiempo yo presente  
que han sido objeto de  
no acordando a los dñs.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.

q. subdigan en el.



Manuel del Pozo

Señor D.º Thomas de Orzo.  
Quedo enterado del nombramiento de de Diputado, con q. me ha honrado la Junta de Beneficencia publica. Me presentare luego q. me lo permitan las ocupaciones del dia: entretanto q. si dea la q. a con don J.º q. me han distinguido. Dios guarde a v.º su m.º  
Valencia 12 de Marzo de 1801.

Señor D.º Thomas de Orzo.

Los Comisionados de V.M. el Rey,  
Don Ignacio Alfaro, y el Sr. D. Juan  
Nieto, Don Juan Bautista de Castejo  
me presentaron a manifestar  
me la cantidad de la Santa por  
lo q. continga a sus Deas, y  
en recibí con todo aprecio ma-  
nifestándoles mi agradecida  
salud lo q. sea beneficio para los  
Padres, a cuyo fin desde el 1786  
sus proyectos, haciendo conde-  
condes de lo luego con el apor-  
te de un. del ramaje de los us-  
bales de la Usamedia que se ha  
entregado ya, con la materia-  
cia de la 2ª parte merced  
de un valor, y mediante q.  
el expresado Sr. D. Juan Nieto





que á S. S. D. m. a. D. Valencia  
18. de Marzo de 1861.

Fernando  
Verdugo

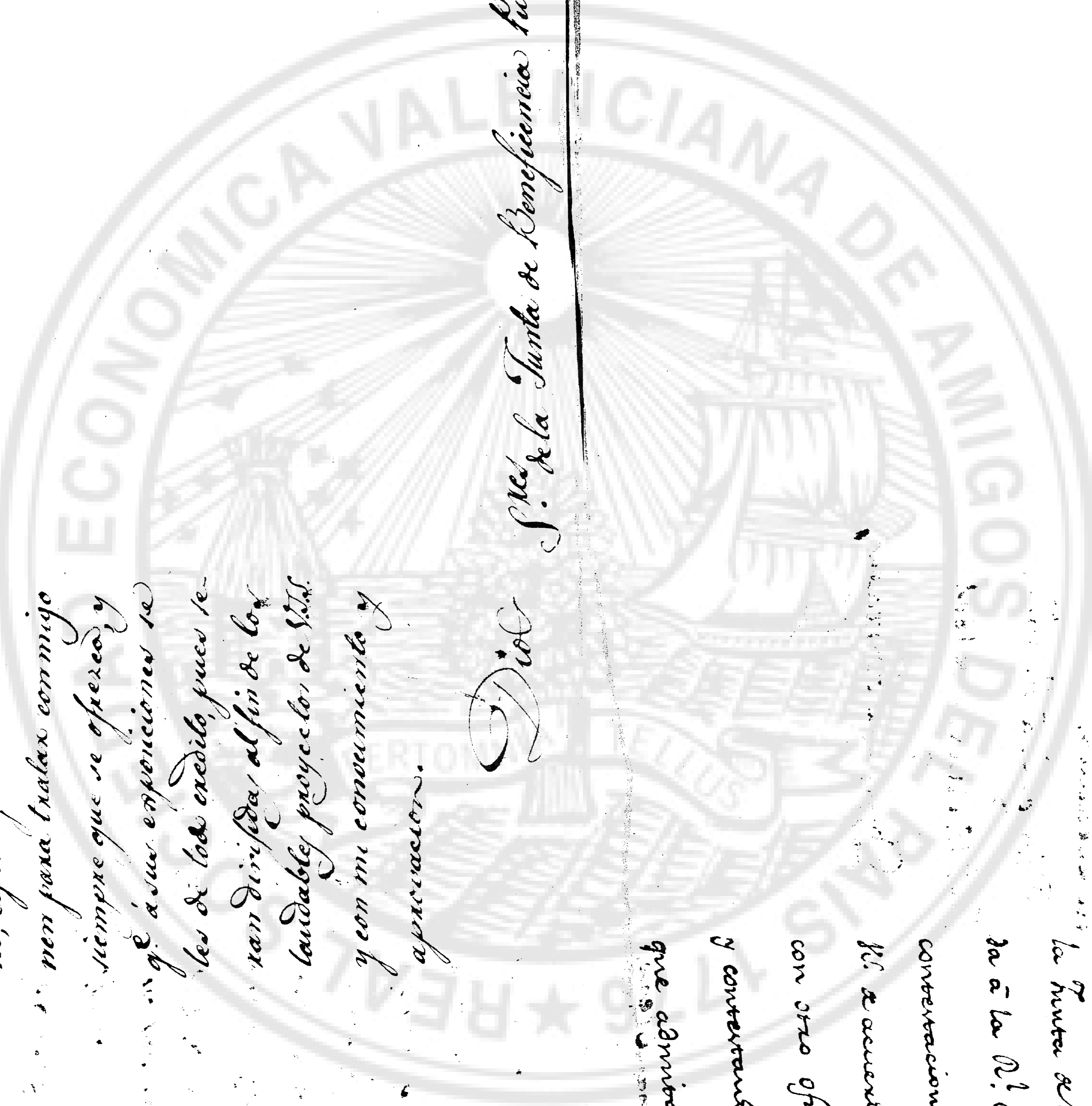
Q

Abrás es el emisionado por la  
Ciudad para el cuidado de l  
plantes y conservacion de ch  
bols de la referida estanc  
de cuyo asunto tiene tanta re  
lacion con el establecim. de  
piedad de q. en el dia tratan  
S. S. D. y q. ademas son tan  
notorias sus buenas cirreuy  
lancias caracter y de sempe  
ño, espero q. S. S. D. le comiso.  
non para tratar conmigo  
siempre que se ofrezca y  
q. á sus exposiciones se  
les de los creditos, pues se  
ran dirigidas al fin de los  
laudables proyectos de S. S. D.  
y con mi consentimiento y  
aprobacion.

Diol

S. N. de la Junta de Beneficencia Publica

que admito el encargo muy  
y contentando á ambos dignos  
Mi acuerdo se la Junta  
con otro oficio de ayeri;  
conteracion me recuerda  
da á la R. Sociedad; cuya  
la Junta de Beneficencia mi  
Diputados que deuen formar  
me ha elegido uno de los  
la ocupacion de ventingos  
Señ. se subscripciones para  
me participa que la Junta  
pasarme en lo de este mes  
Con oficio que se sirvió N.  
3



quinto, y que en servicio  
de la Junta y sus determi-  
naciones, sacrificaré mis  
cuerpos y tareas; y todo  
me faltan nociones de lo  
que debo obrar, para dar  
pruebas nada equivocadas  
de buen Patriota, las que es  
de V. para ponerlo  
en ejecución.

Dios que. a V. m.a.

Val. 18. Marzo de 1801.

Don Domingo Somariva

Don Thomas Otero.

Valen. a 10 de Mayo y en la ciudad de Segovia el 1801.

el Sr. D. Pedro  
para  
el nom  
de la  
en  
y pro  
en me  
obra  
nada;  
nuevo  
a ser  
indica  
de, con  
sando  
por Ma-  
de se  
de se

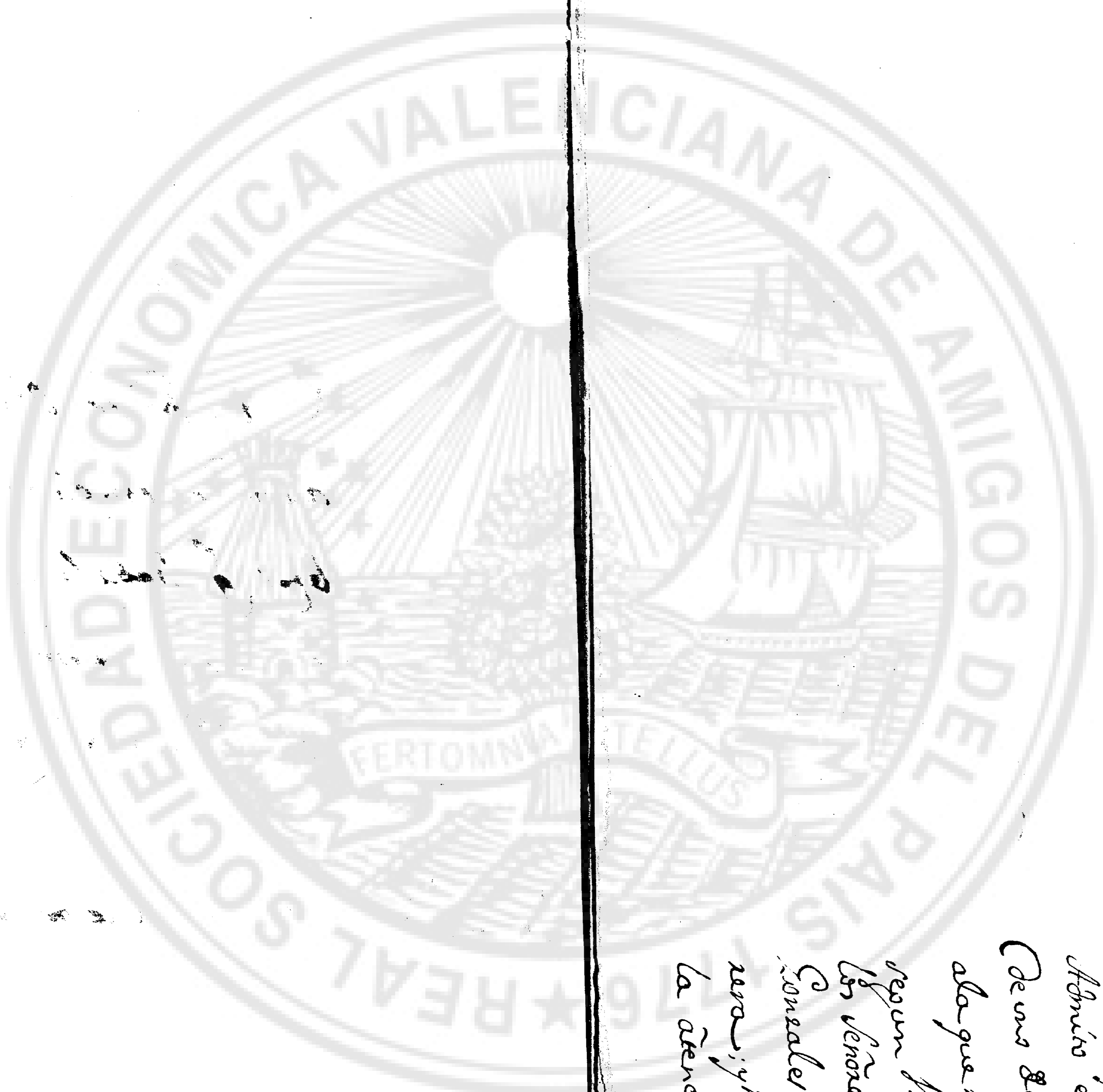
El Sr. de Otero podrá, quando le  
acomode, emplear en asistir a los po-  
bres que trabajan en las Alamedas, y  
en quanto le sea de su agrado a su  
affmo amigo y Sr. D. J. S. M. B.

Don Ramon Morera



Mr. Thomas De Grey

D  
 Luis Cerezo del Ocho  
 que V. S. se ha servido para  
 me, concuriente al nom  
 bramiento echo por la  
 Junta de Beneficencia en  
 el dia 25 del presente, y no  
 pudiendo de verse de me  
 auna Oha tan piadosa,  
 como la que el referido;  
 Abrió el nombramiento  
 De un Sr. Diputado Sr,  
 a la que me entendere  
 segun V. S. me dice, con  
 los señores D. Francisco  
 Conales, y D. Raym. Ma.  
 rera: y he de merecer de  
 la atención de V. S. se



quero, y que en servicio

si no participarlo a  
Dicha Junta  
Dios que a. l. l. m. a.  
Valencia a 27 de Marzo 1801 =

Man. Sturlet

Señor Secretario de la Sociedad Economica  
de la Ciudad de Valencia:

Muy Señor mio: Don la Comandancia del  
Cid. mo Señor Duque del Infantado, cuyas  
Rentas administro en esta V.ª se me ha  
comunicado un Decreto de S. E. expedido  
a favor de esta Sociedad, que a la letra  
dice así =

Ciudad Rodrigo 15. de Abril de 1801 = De-  
clarando contribuya por mi parte a los  
grados y avisos fijos, que se ha propo-  
esto la Sociedad Economica de la Ciudad de  
Valencia, adoptando el establecim.º de las  
Cajas economicas, segun el metodo de Lun-  
ford; he tenido a bien conceder por el  
tiempo de mi voluntad, Docietos cinquenta  
r.º de vellon mensuales, empennido de  
el presente de la J.ª. Lo que tendran  
entendido mis Contadores para dar la  
orden correspondiente al Mayordomo de  
mis Rentas, haga J.ª entrega en la Fe-  
rrenia de Beneficencia de la mencionada









ausente & esta Cu;  
paralog. me he visto  
yá con el Sr. Sabares  
á efecto & para el  
oficio oportuno al  
Sr. Luna de la Parag.  
p. señalar dia.

D. N. L. que ad. P. a.  
Lada. H. 1. 1801.

Fr. N. Abad  
E

Comprovincia de la  
que he escrito como  
miembro en un oficio  
de 16. del corriente  
de este momento. Vue  
lo entiendo de lo que  
la Junta de órgano  
cencia me a honra  
ando en nombrame  
me por uno de los q.  
dejan respectu la  
na en esta Parag.  
de don Nicolás par.



20. Sr. D. M. Comay de Vitor





era recueto, el día á mu-  
cho Capas q. q. no por toni  
con con raxon. El ha que  
re-ly-cato por Cuarenta-  
patey redian; lo q. me  
parare, notase bien b. no  
do á lo lo tiempo, con, ul-  
ticia, los, m. h. para, q. de  
termino á Don Cuarenta  
con la, Tanta, á á q. h. q.  
efome por con raxon.  
Valencia y otros á B. d. d.

B. h. d. d.

Fuero Santa de la...



En ante Simon  
de Plaza de P. de B.  
del con. de de de. Su  
cepto con mucho que  
to el campo de con un  
de de raxon por  
re raxon manual  
mane raxon por  
en Parquia de J.  
Simón D. de J.  
D. de P. de B. de 1800.  
Joan. Sordena

S. D. de P. de B.

Sr. D. J. M. Lopez de Otero, estimado  
 Sr. via N. para presenté a la Com.  
 ta de Beneficencia como tengo ordena-  
 minado, alentarme Reata Ciudad  
 por algunos dias, por cuyo motivo  
 no puedo desempeñar la comisiona  
 que me han ordenado hasta q. me re-  
 titaria, lo q. pongo en su noticia qm  
 qd. excederla lo q. pague me compe-  
 abriendo q. la lista de apaido:  
 tal q. esta a mi cargo la i. parado  
 al. Sr. M. Lopez de Benjirarez p. d. m.  
 el recibo mensual  
 Dize que a N. m. a.  
 Ma. a 19. de Mayo de 1861.  
 D. J. M. Lopez de Otero





Señor:

En haber padecido unas calenturas por mas de quarenta dias, no he podido contestar a la muy apreciable de U.S. de 30. de Mayo, lo que al presente hago.

Señor: Esta Comunidad de S. Maria de Jesus es una de las que mas experimentan la calamidad y opresion de los tiempos presentes. Apenas bastan las limonas para subsistir a sus individuos una pobre y corta racion; y actualmente otra debiendo a su Sindico Dn Pedro Vexpes quatro mil, ciento y setenta y tres libras. En estas circunstancias ¿ con que cantidad podria contribuir esta Com. para socorrer a los pobres oprimidos, y de aun no tiene lo suficiente para mantener a los domesticos?

Suplico a U. S. reflexione sobre el particular, y espere a de su recto discernimiento, que no llevara a mal, el que esta Com. no suscriba por ahora. Los gastos que se ofrecen a la R. Sociedad Economica de esta Ciudad.

Dios nro Sr. que a U. S. me sea como lo desea en su muy

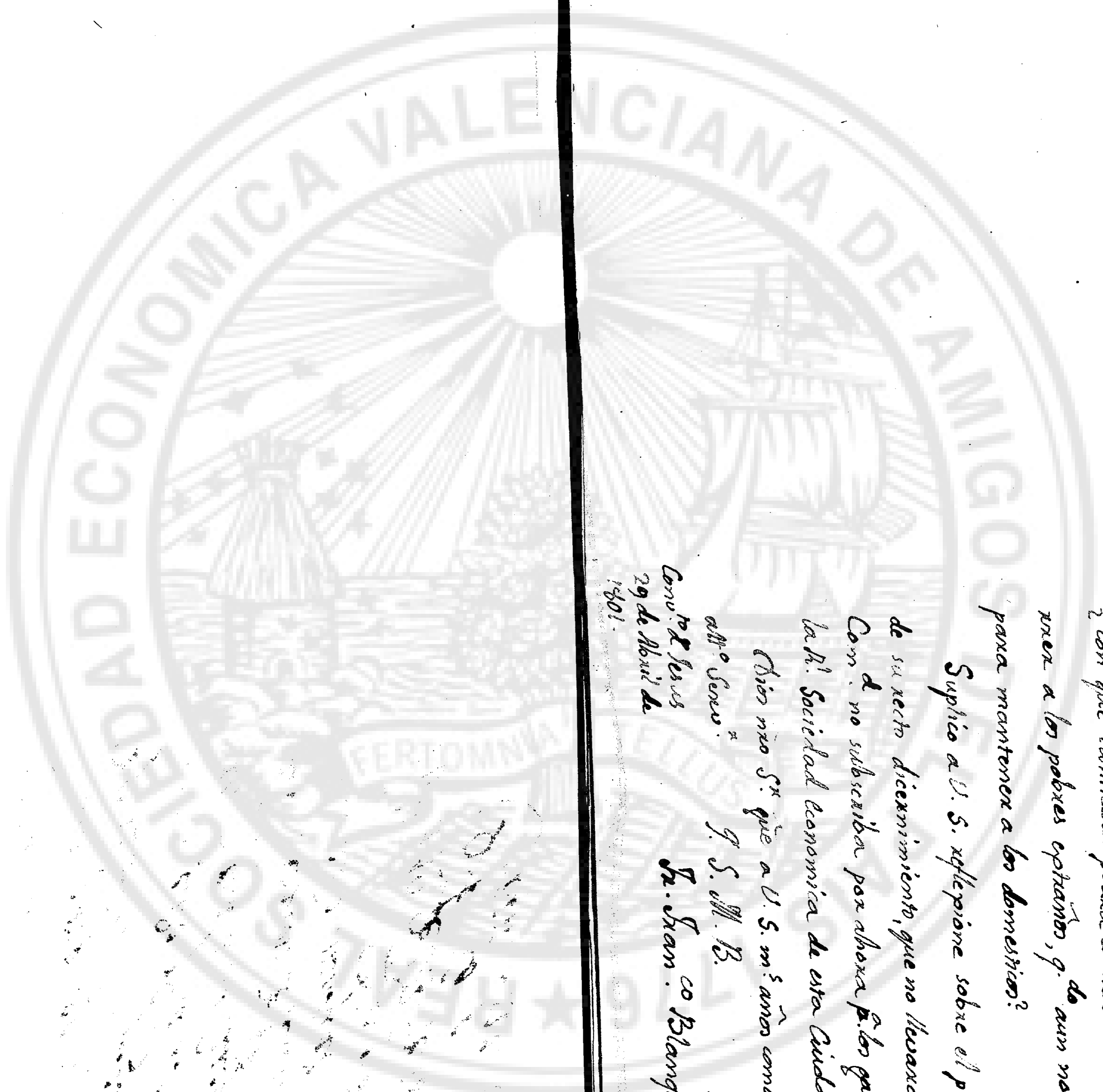
afco. Señor: J. S. M. B.

Condo de Jesus

29 de Abril de

1701.

R. Fran. de Blanguesa Guard.



Don Juan de Alarcón.

por lo que se sabe me dice:  
 (primero de Orden de Emisión)  
 de Beneficiencia en fecha de  
 de 26 de Mayo. gualo inferna.  
 do de 9. por disposición de  
 misms de y uno de los de los  
 de para pedir publicam.  
 linomas por las Calles de los  
 de los de los de los de los  
 Para mantener los rebros  
 que trabajan en la de los  
 de, Cuios brados Encargo est-  
 no y receipto mis gualo,  
 pero para poder localarlo  
 en de los de los, y con las  
 opacitad que abetores, ex-  
 pero de los de los de los







presente, á la Junta mude-  
seo, y Comisi6n, á el Adviro, de  
tantos Pobres devalidos  
1770. 5.º Que m.  
a.º suvia: Val. a 26 a Abril  
1801. 2.º Conde de Casaf

El Conde Simon Riv  
ape Dela, se me dice con  
Fha. de 15 del corriente, q  
en consecuencia de la Repre  
sentacion de esa Junta de  
Beneficencia, ha hecho qd  
previene en su nombre, qd  
cu Duxos con siempre los  
mas vicos, y vinculos para  
conducir al logro de sus  
proyectos de socorro y be-  
neficio publico; qd conceptua  
de bastante importancia  
el del Excmo. de 17 de Cu. ul  
a.º mo; pero qd ha infundido  
de obstaculo los mas gran-  
des, y perjudiciales  
qd incesantemente han







Señores de la R. Sociedad Económica de Valencia

Con mucho gusto sería yo el primero que concurriré al Socorro de las necesidades publicar que V.S.S. se sirven representarme con fecha de 18 de cuatros próximo pasado, p.<sup>a</sup> el remedio Conservaros de los pobres Ciudadanos, y subsistencia de sus familias, con el celo, y caridad q.<sup>e</sup> la prudencia de V.S.S. se ha dignado disponer, pero aun que mi Corazon lleno de buenos deseos lo apetece, no me lo permiten las urgentes obligaciones de mi casa, los crecidos empeños, y otros dispendios indispensables con q.<sup>e</sup> acabo de entrar en la Sucesion de mis mayores, de que en mucho tiempo no puedo verme libre, a demas de otros infinitos cargos, y contribuciones precisas de que estamos rodeados los propietarios como a V.S.S. les consta, conforme a las miserias, y calamidades que por todas partes se



experimentar. A mi me es muy sensible, no poder corresponder a los deseos de V.S.S. por el bien publico, y espero que considerando V.S.S. mi situacion, y circunstancias, nada tendran que extrañar.

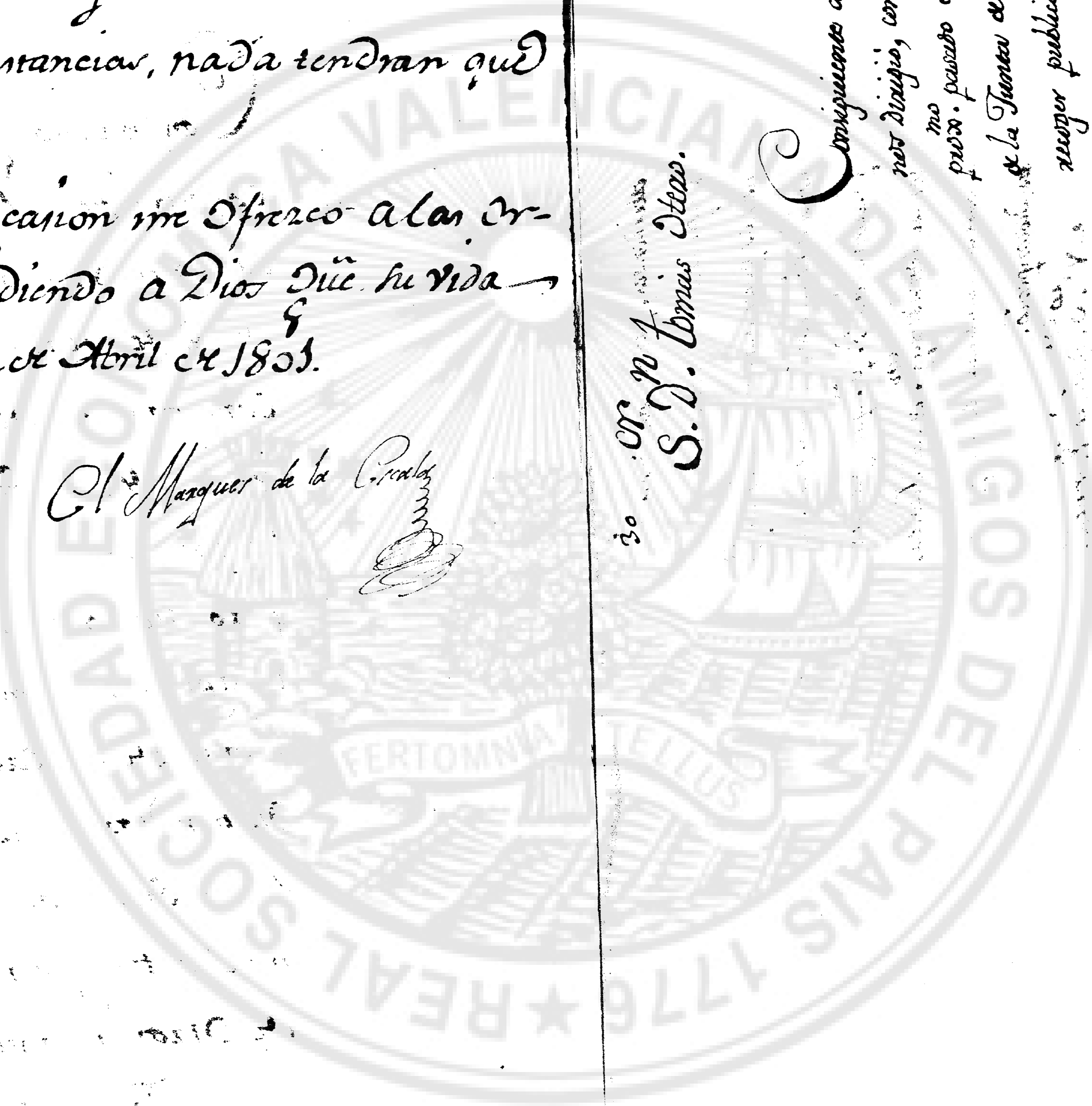
Con esta Ocaion me Ofrezco a las Ordenes de V.S.S. pidiendo a Dios Dñe su vida y me ad. Salam<sup>ca</sup>. A de Abril de 1805.

El Marques de la Cerralba

30 de Mayo de 1805  
S. D. Tomas Dttas.

Consequente al oficio, que V. S. me dirigió, con fecha de 15. del mes de Agosto, de acuerdo con lo que se me comunicó por la Junta de Beneficencia, p. respecto de publicar todos los libros que se han impreso en esta Parroquia de S. Pedro, con objeto de mantenerlos en la memoria de los pobres que trabajan en la Alameda, lo hemos practicado con asistencia del vacante más de los dias 17. y 18. de los coros. y se repartieron 10. v. 22. ms. en los mismos, que quedan en poder del Sr. D. Mariano Cordero, depositado en estos fondos; con atención a que nuestros

*[Handwritten signature]*









12  
sus acertadas disposiciones a favor de la  
humanidad, y vertidos de la mendicidad;  
amás de ocuparse en la instrucción de  
tres mil niñas en la piedad, y en las letras,  
para hacerlas útiles a Dios, al Esta-  
do, y a la Patria, llevando aun mas adelan-  
te su beneficencia, y cooperando en quanto  
le es posible a las piadosas intenciones  
de V. S. manteniendo diariamente cien Crudi-  
arias pobres, que no tienen otro medio de  
subsistir, no obstante que el Colegio no tie-  
ne fondo alguno, ni mas renta que la  
benéfica generosidad del Pueblo Valenciano.  
Esto mismo, que no dexará de

merecer la consideracion de V. S., no le per-  
mite comprometerse a mas, como lo haria,  
si a mas se extendieren sus facultades.

El Señor prospere, y guarde  
a V. S. por las m. a. que suplica.  
Valencia 7 de Abril del Año 1804.

M. J. S. S.

Francisco del Nombre de Mexico Freyre







Se leido con suma complacencia la circular impresa  
 y extendida por esa Sociedad Económica con el objeto  
 de suministrar trabajos á los mendigos empleándolos en  
 la igualación del llano de Tandia y de mas obras en  
 ella emprendidas, y parada á mis manos para que  
 como hacendado en ese Reino, de las ordenes oportunas  
 á mi Administrador a fin de que mensualmente  
 contribuya con aquella cantidad que tenga á bien señalar.  
 No le con oculto á tan util establecimiento los vicios de  
 esos que me asisten de sacrificar mis deberes, é inte-  
 reses en obsequio de todo necesitado segun permiten  
 las actuales circunstancias. Tampoco ignora que los  
 Barrios de mis lugares, y Villas, tienen gran prefe-  
 rencia, por obligacion de justicia y caridad á otros q.  
 no lo sean. Por otra parte, las mismas causas im-  
 pulsivas de la resolucion de la Sociedad han destruido  
 de tal modo las haciendas de aquellos q. creo es mas  
 propio y analogo á los deberes de un Dueno é Terri-  
 tenial socorrerlos, para que no perezcan, q. entender  
 las libertades al rano industrial. Estas fuertes con-  
 sideraciones en una época en q. estenuados los au-  
 tales de los Sabadores, por falta de oportunos  
 de sus generos, se hallan proximos á un veñ-

na, y consiguientemente no muy lejos el momento de  
 la de las Arces, aun quando llegue en breve la Paz,  
 si no la surten aquellos de primicias materias me  
 ha parecido suficiente para de terminarme à eli-  
 gir como medio mas oportuno, el de ejercer mis croza-  
 ciones en su beneficio, quedandome el descomuelo de  
 no poder entenderlas à los vezinos de esa Ciudad segun  
 las ideas que la Junta me propone en 18.º punto.  
 Dios que. à V. S. m.º a.º M.º.  
 31. Mayo de 1801.

El Marques de Valdecaballero  
 C.º  
 L.º  
 E.º

M. V. He. Señor

En vista de la favorecida de V. S. de 29 de Marzo pro-  
 ximo de este año, devo decir à V. S. q. ha sido muy agradable  
 à esta Congregación de San Felipe Neri, la solícitud, y charidad  
 con que la Junta de Comisión de Beneficencia ha procurado  
 ocupar la ociosidad de tantos Mendigos, y socorrerlos en quan-  
 to sea posible en sus continuas necesidades. Y deseando esta Con-  
 gregación tener parte en el merito de una obra tan agradable  
 à Dios, y beneficiosa al Proximo, suscribe para ayuda de la  
 misma, con un Peso duro de limosna à la semana, por el tiempo  
 de quatro meses, contados desde el dia de la fecha.  
 Dios Asesmo Señor guarde à V. S. m.º años. Valencia 4 de  
 Abril de 1801.

P. J. Vicente Moneris Prop.<sup>to</sup>

J.º Vicedirector y Abate de la Congregación de San Felipe Neri.



1803

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

M. F. N. de la P. Sociedad Economica

El Oficio de Corte circular que V. M. me han remitido en la fecha de 25 de Mayo me ha sido del mayor gozo, por ver decretada la cantidad de muchas mercedes a costa de su infinita clemencia para tenerlas en cuenta. No dudo V. M. que por ser una de tantas que concurririan a un interesante objeto si las concediese a esta comunidad lo permitieran en el dia de hoy viviendo a su lado. El Pedro Henriquez la cantidad de mercedes de 2000 y las limosnas de diez y no bastan para su mantenimiento, y en medio de estas cosas, he visto en el dia de hoy de muchas deudas de pan, y lo bastante de los Religiosos de las mas de diez y no que se compraban toda las dias entre mujeres y niños. Lo quanto se me ocurre hacer, presento a V. M. dejando a su consideracion lo posible que me es por esta comunidad a tan grande fin. Dios meo. Que a V. M. Valencia y Abril 22 de 1804.

El Excmo. de N. Sr. Fr. de S. Juan

Muy Ill<sup>tes</sup> Señores.

Recibi laque VV.<sup>ss</sup> se sirvieron remitirme, y la mande leer para su resolucien à la Comunidad, lo que despues de enterada de su contenido, resolvió: que en atencion à que esta Comunidad tiene la experiencia ya mas de diez años, que entòs ellos ha salido siempre un empeño ya de ochocientos, ya de seis cientos, y el año que menos de quinientos pesos, no obstante de aver tomado las mayores economías, hasta aver escarcenado parte de la comida, que se dava à sus Individuos, por la carestia grande, que se experimenta en estos tiempos, mayormente en el comestible de vigilia, unico de su manutencion, y de dar diariamente comida, ó sopa à mediodía à un numero de entre setenta, y setenta entre Mujeres, Niños, y Niños atendiendo à su gran necesidad, y pobreza, no obstante de ser sobre los posibles de esta Comunidad; ha determinado responder à VV.<sup>ss</sup> no sin dolor de su corazon, no sendo posible por falta de haveres subreírse à dar algo o mensualm<sup>te</sup> ó semanabr<sup>te</sup> como VV.<sup>ss</sup> esortan en su Carta.

Dios n<sup>ro</sup> Señor q<sup>de</sup> la Vida de VV.<sup>ss</sup> m<sup>ra</sup> D<sup>ni</sup> Convento de Mínimos de San Sebastian de Valencia à 24 de 1



Abril de 1801.

J. Fran. Aparici Cor<sup>o</sup>

J. Doque Cavila Sec<sup>o</sup> de  
Comun.

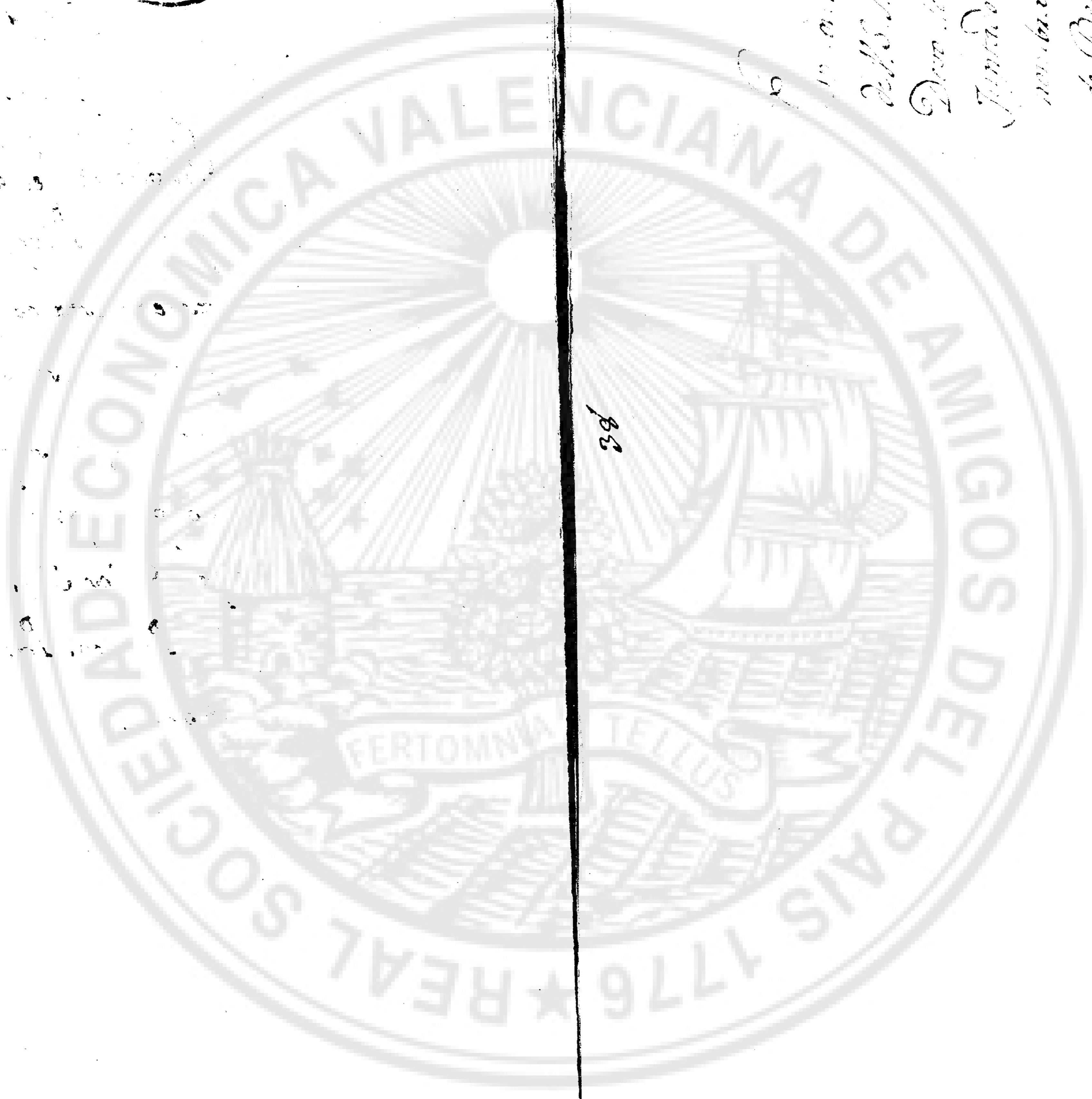


Muy Il<sup>te</sup> Señor.

En virtud del Oficio de V. S.<sup>a</sup> de 27 del Marzo ultimo para el Prior de la Comunidad de Sto Domingo ha resuelto esta contribuir por ahora a los caritativos proyectos de esta Real Sociedad Economica con 100 R.<sup>vs</sup> V.<sup>ns</sup> mensuales por el espacio de quatro meses.

Lo participo a V. S.<sup>a</sup> para su gobierno, y deseo prospere Dios N<sup>ro</sup> Señor su vida, y salud para el bien del Publico. Predicadores de Valencia, y Abril 23 de 1801.

F. Vicente Ferrer  
Sr y Superior



82

Se manifiesta al público  
que para el efecto de  
Darse cuenta de los  
Fundidos (Comidas del  
no. 1. de los, en la cuenta)  
de Beneficencia, y de los  
de los para el Curato de  
Mudanzas de los  
concurran a los reales  
con el fin de manifestar  
al público el estado de  
los mismos.

Don Juan de los Rios

Miguel Lario  
Don Juan de los Rios





39

Conforme al comens de los  
oficios q' no paró Us. con  
habe al puese me, calvi  
nos capi por una tenor q'  
de con cuigud, acompaña  
del Her. a Cur. y otras ven.  
aperti lino ma para los  
obgeos padores en que  
le supu en Cuna de  
Benifencia; y lo de  
22 de Mayo q' se han recogido,  
lo hema puese en poder  
del Sr. Her. de la propia  
Junta, y en nombre de la  
mis ma Conarimamos, ligual  
de la obliguence me, de  
Cuan. de la Cur. de Jeneros  
cuena por me de

de la Cur. de Jeneros

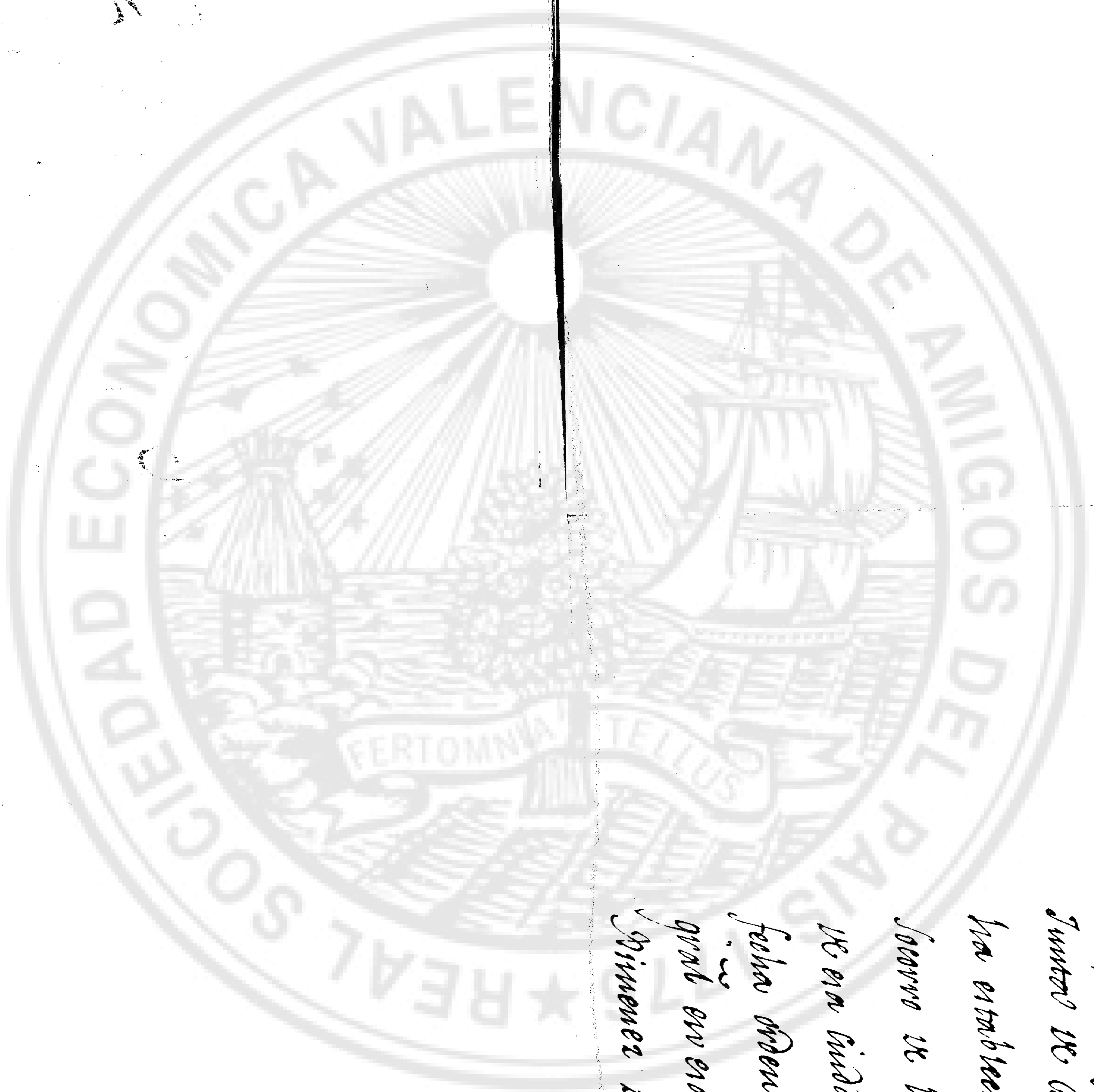




71

4

Al Sr. D. Juan de los Rios  
del Papel N.º 11. N.º 18  
de el año de este año;  
y deseando contribuir  
al piadoso fin que ha  
tocado de Beneficencia  
ha establecido para el  
socorro de los mendicantes  
de esta ciudad, hoy con esta  
fecha ordena a mi cargo  
que en esta de Miguel  
Quinones del Rio, para

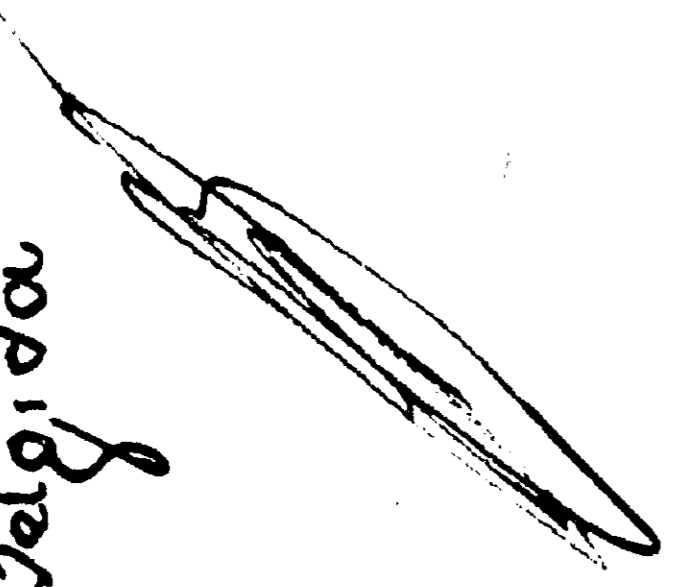


5

que presente en su fr-  
soria 320 n.º. por  
una vez; no pudiendo  
atender segun me dicta  
mi generosidad, por  
llamarme la atencion  
las necesidades de mis  
pueblos, en que es cons-  
tante mi liberalidad.  
Con este motivo  
me ofrezco quanto a  
la disposicion de V. S.  
Deseando que Dios

se de la Junta de Beneficencia.

que me que su vida  
m. a. d. de mayo. 1804.  
Mayo 1804.  
M. Marq. de Belgida



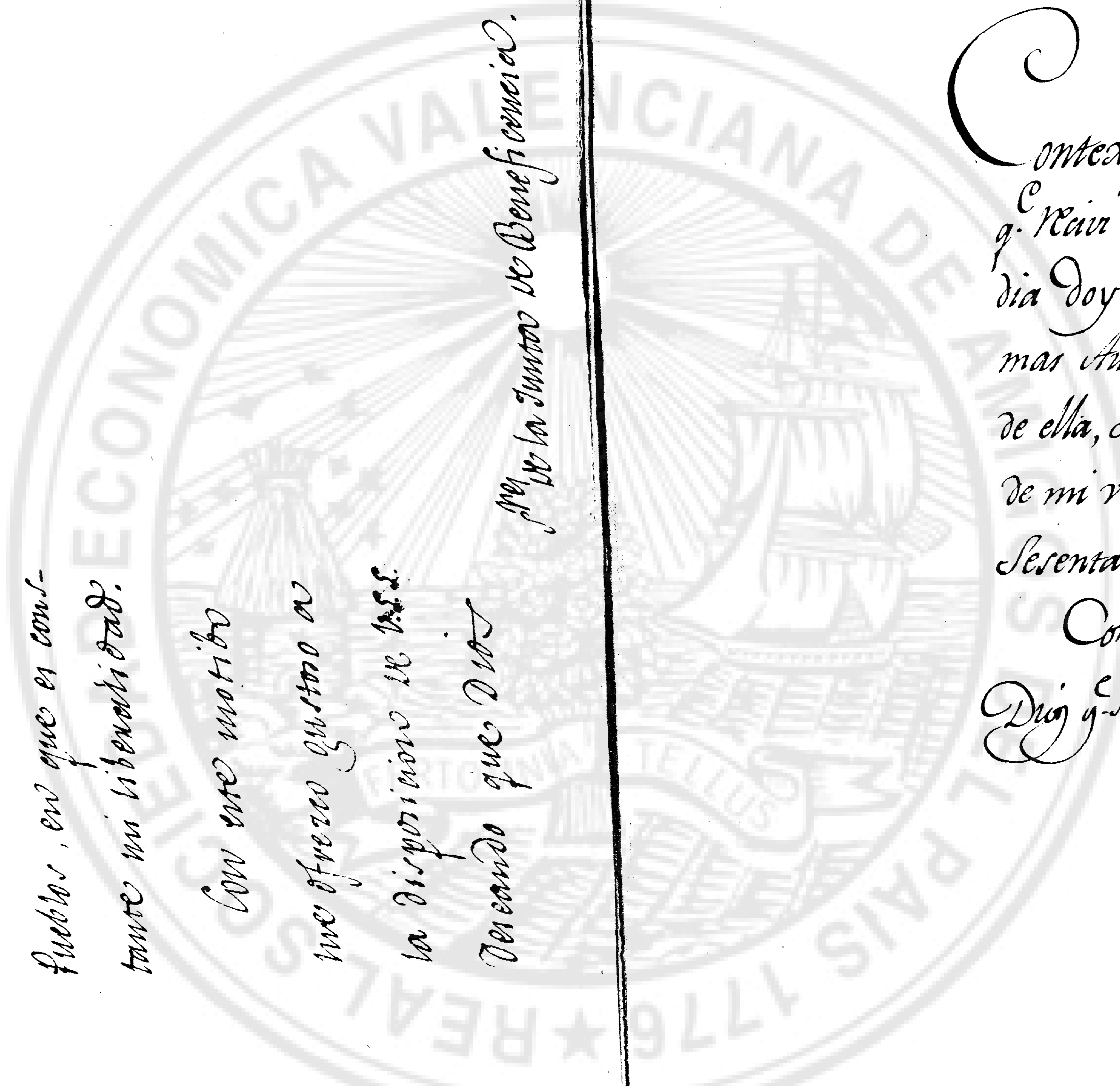
10  
44  
42

de la Junta de Sociedad de beneficencia.

Contexto a la de V. de 18. de Marzo prox.  
q. Reciví a su debido tpo. diciendo; que en este  
dia doy can. a mi Apoderado en esa el D. D. to.  
mas Ausina, para q. no obstante no sea lo vez.  
de ella, subscriba a mi nombre, por el tpo. q. sea  
de mi voluntad, y sin obligacion alguna, por  
sesenta & R. o. al mes.

Con este motivo me ofrezco a V. y luego a  
Dios q. suida m. a. Mad. P. Abil. A. D. O.

de M. Marq. de Belgida





En

Muy <sup>res</sup> muy. molestado yo de mucho tiempo  
 a esta parte por un fuerte Reumatismo que ha cargado  
 con particularidad a todo mi hombro y brazo derecho  
 me he visto obligado (muy involuntariamente) a retardar  
 dar mi contestacion a la apreciable carta de V. S. con  
 fecha de diez y ocho de Mayo proximo pasado. Lo  
 practico ahora dando a la Real Sociedad Economica  
 de esa capital las debidas gracias por la memoria de  
 han tenido a bien hacer semi Persona para propo-  
 nerme por uno de los suscriptores a contribuir en  
 algun modo al alivio de la necesidad que en las  
 actuales circunstancias experimentan gran numero  
 de Individuos Pobres de ese Reyno. Tendria mu-  
 cha satisfaccion en que las obligaciones que me  
 rodean, y los socorros que por otra parte me he  
 comprometido a suministrar me permitiesen seguir com-  
 pletamente los impulsos de mi corazon para el

objeto que seme ha propuesto por V.S.S.; pero me lo  
comentare en alguna manera señalando à tal fin  
cuarenta x. d. mensuales, à mi arbitrio los  
cuales prevenire à mi Apoderado General en esta  
ciudad D. Juan Antonio Perez Clemente, que los  
deposite en esta Tesoreria de Beneficencia con toda  
puntualidad, y pido à la R. M. Junta que no seme  
nombre en la lista de los suscriptores.

Con este motivo seme proporciona el muy gustoso  
ofrecerme à la disposicion de V.S.S. anhelando repe-  
tido sea mayor agrado en que emplearme, y que  
Dios me lo conceda. En villa de Madrid 7 de  
Ago de 1801

D. Nro. su mar. seguro serv.  
El Conde de Revilla Gigedo,  
y de Sierra

D. S. Marques de Valera; D. Antonio Fabara y Lloca, D. Man. L. de  
Velasco; D. Mariano Canet y Longa, y D. Thomas de Otero.



44  
AS  
AA

Don S. Marques De Valenas

Por la que recibí de U.S. de 18 del pasado Junio con  
los demas 5.<sup>tes</sup> q.<sup>e</sup> componen la Junta que U.S. me  
expresan; reconozco quan util es en estos tiempos  
este tanto de humanidad que U.S.S. han adoptado p.<sup>a</sup>  
el alivio de tantos infelices que se hallan priva-  
dos de poder ganar su subsistencia, y la de sus fa-  
milias; y quisiera tener mayores facultades para  
poder contribuir liberalm.<sup>te</sup> a un tan recto y b.<sup>no</sup>  
fin; pero la de cadencia que U.S.S. no ignoran, de las  
rentas, y aumento de pagos; q.<sup>e</sup> padescense igualmente  
en mi País, endonde no es menor la miseria, y por  
consequencia de necesidad se deve tambien, aliviarse.  
Cohunio mi voluntad en no poder contribuir con  
toda aquella libtad q.<sup>e</sup> con su m.<sup>te</sup> se vioe la  
presente epoca y desea mi conmiolacion; pero  
destando contribuir por mi parte en lo que permit-  
ten mis facultades, para dñu. omi. a poderado D.<sup>no</sup> Ant.  
Jacques, para que en mi nombre empadone por esta

ves veinte y tres, suplicando á V.S.S. no se haga  
mencion en ninguno de los papeles publicos, y te-  
niendome á las ordenes de V.S.S. D. q. me man-  
den, y que Dios les dé su vida m. a.  
M. 7 Abril de 1801.

El Marqués de Condell<sup>o</sup>

Baron de Mauguera





AA

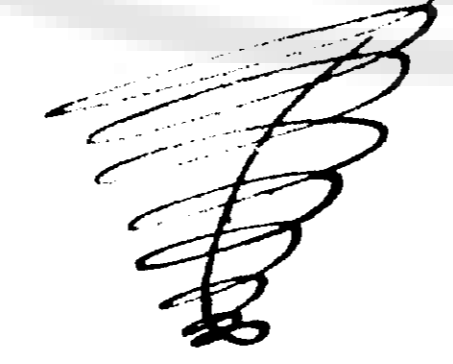
AS

Muy señores míos: He recibido el Papel de V.S. de 24 del mes próximo pasado, en el que se dirren V.S. manifestarme el pensamiento q. tienen de formar una Junta con el título de Beneficencia, dirigida a dar ocupacion y entretenimiento a los Pobres Artesanos privados de trabajo de resultas de la guerra, empleando y salariandolos del fondo q. produzca los Donativos con q. voluntariamente subscriban los Vecinos de esa Ciudad. y al mismo tiempo requieren V.S. mi patriotismo y caridad, a fin de contribuir a un establecimiento tan benéfico.

Es inoportuno recordar a V.S. el constante zelo Patriótico que me ha animado siempre en favor del País, puesto q. ya lo indicare en su carta; pero devo hacer presente a V.S. q. mis rentas a consecuencia de la misma guerra han disminuido notablemente por la inextracción de frutos: que por la variedad de mis destinos

he sufrido unos gastos extraordinarios,  
y q. siendo muchos los puntos a donde  
acude mi caridad no puedo manifestarla en  
esta ocasion de un modo conspicuo y conforme  
a mi Patriotismo. en esta consideracion no  
deven V. S. extrañar q. sea corta mi subscripcion  
haviendola determinado de dos P. vellón diarias  
durante la necesidad presente: a cuyo fin he  
dado la ór. correspondiente a mi Adm.<sup>don</sup>  
gen. D. Antonio Ayarza. V. S. se harian facil-  
mente cargo de lo fundado de mis razones  
para la imposibilidad de ejercer mas larga-  
mente la caridad en unos tiempos tan  
calamitosos y q. por lo mismo me precisan  
a subvenir con preferencia a mis Pueblos.

Dios que a V. S. n. p. d. Barcelona  
4 d' Abril 1801

B. L. M. de V. S.  
Su seg. servid.  
El Marq. de la Romana  


1.º de La Junta de Beneficencia



Handwritten notes in the right margin, including the number '9' and various symbols.









En su Economía vengy aumen-  
 tado en ellas la inconsonien-  
 cia que se prenden minoras,  
 pero la Ciudad de Valen-  
 cia estando en un yspecífico  
 adopta el sistema q. tanto  
 brey ha acausado así en  
 Munich como en el resto  
 de la Baviera, restitua la be-

neficiencia a sus compatriotas.  
 y lograre, sin duda, ver colma-  
 das sus esperanzas con el may  
 feliz exito. Así lo deseo y fun-  
 tamente el q. otras circunstan-  
 cias me permitan dar may  
 res y mebas al alto concepto  
 que debo a ora Tuva, y a  
 mis constantes anhelos de  
 cooperar a sus reales deseos.

Yo que a V. S.  
 D. M. Marques de Valencia

mucho ansel Ciudad Ro-  
 drigo 14 de abril de 1801.

El Duque del Infantado

77  
 48

Señor Marques de Valencia y V. S. de la junta de Bene-  
 ficencia.

Muy W. S.º

El Preposito del Colegio  
 de S.º Pio Fuinto extra muros de la Ciudad de Valencia, de-  
 Clergo Men.º en contestacion a la muy atenta del V. S. del 31.  
 del Mayo proximo pasado, (a la q. no ha respondido hasta  
 de ahora por cierto incidente); con acuerdo, y a nombre de  
 su Com.º dice: Que la exactitud de las rentas de este Colegio,  
 y el hallarse actualmente empeñado, no le permiten el po-  
 der manifestar los sentimientos de su corazón del modo q. desea,  
 y contribuir como quisiera a la basta y acertada providencia q.  
 V. S. han tomado en orden al alivio del pobre mendigo de esta Ciudad.

Este Colegio ha tiempo socorrido, y continua socorriendo, ya men-  
 sual, ya diaxiamente, (no obstante su abasero de rentas), a algunas  
 personas, a quienes no les es permitido ni decente el andar por pu-  
 ertas, y entre ellas a una Com.º Religiosa, de cuyas limonas no les  
 parece justo desentenderse; pero en medio de todo esto, ha resuelto  
 el contribuir con seis r.º v.º cada mes, contada desde el inmediato Ju-  
 nio, durante el tiempo del recogimiento de dichos mendigos, cuya can-  
 tidad la entregara este P.º Prep.º a qualquier persona q. V. S. desti-  
 nase para dicho efecto, y desea al mismo tiempo se calle su nombre.

Yo S.º q.º. a V. S. m.º a.º Valencia en S.º Pio Fuinto a 26.º del  
 Mayo del 1801.

Muy W. S.º Señor.

P.º M.º de V. S. en atento ser-  
 vicio y Capp. Pedro Sagardo  
 del Clero Men.º Prep.º



48  
49

Don Thomas de Otero

Conseguimos al oficio q vna. sus dias  
con fecha en 16 del pasado; hemos verificado  
la cuenta de la Damaquia y Santa Rosa  
minas asociadas con el Sr. Juan Pannoco de la  
mina, las que ha producido quatrocientos  
cincuenta y quatro m. p. m. dos maravedises  
que quedan depositados en poder al Tesoro  
no D. N. Mariano Canet.

Asimismo hago presente a V. M. que  
D. Mariano Pilon ha manifestado que  
sea subscritor por diez m. p. m. mensuales,  
lo que ocurrira a V. M. en gobierno para que  
gánde al tanto ex subscritor que tenga  
por combeniente; elevando uno y otro al  
conocimiento de V. M. D. N. P. m. D. N. P. m.  
m. a. Valencia, 29 de Mayo de 1801.

Por ausencia de mi Padre

Pedro Vidal

Fernandez Serrano



70 C. m. 11. la. 22. a. 5.



Por la de V.S. de 12. del  
cor. oyo ha sido cuenta a  
en Junta de Pensiones,  
de hacerse subscrito en la  
cantidad de setenta x. v.  
al mes: cuya subscripcion  
desea ser sin obligacion,  
ni termino, y si solo por  
el tpo. que sea mi volunt.

Dios que a  
V. S. mucho C



AS

año. Madrid 26 de

Mayo de 1801.

Don Juan de Pando  
C. S. P.

Dr. D. Juan de Otero

42  
94

El. J. S.

Muy Sr. mio. He recibido con todo a-  
precio la carta de V. M. del presente,  
acompañada del Impreso que le sirve de  
embriame, y enterado de las justas in-  
tereses de este cuerpo patriótico en beneficio  
de los pobres, y del publico, me subribo  
de luego con mucho gusto en mi par-  
ticular por la cantidad de un mil r. vs.  
por una vez para el fondo de beneficencia  
publica dispuesto por esa A. S. de V. M. a  
cuyo Sr. Vice-Director he entregado mi  
Apostrado en el nombre de D. Fran. y Paula  
Cexis, mediante la adjunta libranza mia.  
Por lo que hace a destinar algun cau-  
dal al referido objeto de los productos del  
Espolio y vacante de esa Mitra, no puedo  
ejecutarlo por ahora; pero tengo presente



tan útil empresa, y la apreciable re-  
comendacion de V. S. para aplicar lo que  
me sea posible, atendido el estado de su  
existencia, deudas y obligaciones, que son  
bien notorias de lo expresado Ramon.

N. S. por progrese a V. S. quanto  
se mereca. Ciudad y fecha 24 de Set.

Amo. N. S. en aff. de V. S. y Reg. Cap.

D. Pedro Juan de Estrella

res  
S. de la R. Sociedad Economica de Valencia.



2

En contestacion  
al Oficio que en  
gencio de la Junta  
De Beneficencia y  
confecion en cerca  
se ha recibido y pa  
nante, digo: que  
cuando el Consejo de  
pacho del asunto  
que pide en la  
primera parte de  
Estado tocante a la  
Pifa con que poder  
entender la loable  
compañia ocupan  
los varados en poble  
ocasion por el conor  
pecimiento de las  
fabricas de San J. N.

*[Handwritten signature]*



over to the name of J. J.

Francisco Ch. J. J.

1801.  
muchos años.  
Dios que a  
obras suyas  
alguno y para  
del modo posible  
contribuir  
en las ocupaciones  
de su vida.

54 53

Muy S<sup>o</sup> mio D. Rafael Albeda.

Recibo la de J. con rimacion, por la  
en nombre de la Junta de la p<sup>o</sup> de la  
Alameda se digna acordado dar a esta  
Comunidad la limona de 100 vellones  
por el trabajo de la diez cilla a Mayo -  
des haire el puente, cuya limona he re-  
cibido, como tambien 8 libras de chocolate  
para los Relig. J. J. expresa en la r<sup>o</sup>.  
Yo en nombre de esta Com. doy a J. J. a los  
demas S<sup>o</sup>s de la Junta las deudas p<sup>o</sup> y  
y procurare de mi parte contribuir con  
el m<sup>o</sup> a favor de la humanidad, y miseri-  
cordia con los indigentes. Si en otra cosa  
pueda servir a J. J. podra mandarme. J. J. lo  
hare de buena voluntad. Dios me lo  
propere. J. J. su vida m. a.

San Juan de la Suiza  
y Junio 28 de 1801  
De J. misisno  
F. J. J. Sabella











Tan propenso es mi corazón á dispensar á la humani-  
 dad afligida quantos auxilios me son dables, como que si sus  
 efectos se hallan disfrutando la mayor parte de los Escuelas de  
 todos mis Estados, en los quales á mas de la consignacion de  
 200000<sup>rs.</sup> que annualm.<sup>te</sup> se reparte solo en mi Estado de Gan-  
 dia entre Arteranos Labradores y doncellas pobres, existe  
 una cuenta en la mayor parte de las Partidas unposito de  
 granos, cuyo objeto es adelantarlos en tiempo de la semena-  
 ra reintegrandose al sela concha: Estos efectos de benefi-  
 cencia he creído deber poner en consideracion á era Junta,  
 para que conoza, que hace mucho tiempo que habia alen-  
 do mis intenciones con un primitivo instituto, y que si en el dia  
 la actual situacion en q. se mira un Reyno me imponbita el  
 demostrar mis deseos con los grandera propia á mi Casa, depen-  
 de, no tanto de la predileccion q. deben tener mis Vaxallos, q.  
 de las muchas objetos á que debo atender p. abivio de las urgen-  
 cias de la Corona; mas á pesar de todo, y para que conoza era Jun-  
 ta el afecto y aprecio que me merece, con esta fha. doy ori-  
 en el Apoderado Gral. C. Josef Ferrando, para que mientras  
 subsistan las reglas economicas establecidas por era Junta entre  
 que igualm.<sup>te</sup> á las personas q. se diguten **Quatro Pesos** ~~100~~  
 128 qq. el uno, emperandose á contar desde 5.º de Mayo p.º; que  
 es lo unico q. puedo consignar p. q. puedan cumplirse las  
 saludables intenciones de era Junta; sintiendo sobre manera q. mis  
 actuales urgencias no me permitan acudir con mayor suma  
 á un objeto tan laudable.

Y ro. q. se conserve era Junta m. a. Madrid  
 7.º Julio de 1801.

A la R.ª Sociedad economica de Valencia.





86 98

José D. Thomas de Otero

Muy Sr. mio de mi mayor  
 estimacion: No existiendo  
 en la Seria de Hacienda  
 el Exped. de sobre la Rifa so-  
 licitada por esa Junta de  
 Beneficencia para aumen-  
 to de fondos cong. Contener  
 la empresa de ocupar los  
 sobros, ocosos por el entor-  
 pecimiento de esas fabri-  
 cas; me dirigi a las Serias  
 del Ministerio de Fomento y lo  
 encontré en la q. Esta es  
 cargo de D. Manuel de  
 Santistevan. Su estado es  
 el de haberse pedido ul-  
 time Informe a cre. Re-  
 acuerdo, por Decreto de 16.  
 del pasado, donde cuyo dia  
 está sin curso por no  
 haberse cumplido aquel  
 hasta la hora. Si fuese

Recd. al Temple 27 de 29.



Recd of Temple Aug 29.  
59

J. D. M.  
Thomas Drew

Entiendo el oficio q' se me  
nue comunicacion en fecha  
de ayer de vos de la M. N. N.  
ta de Inglaterra; digo q' estoy  
punto a su cumplimiento. y q'  
qualquier minimisera cosa de  
ra p. mi un precepto. N. N.  
nana al punto q' siempre  
su obligacion. En mi oficio en  
la Universidad, me referido a  
Atalaya p. cumplir con la in-  
n. e. q' me remite: y en otro  
y todo lo demás mandado. con to-  
de recibas. a este m. of. Cap. 1.  
Tom. lo escrito

m. de la Universidad de Toledo  
de 1801.

Plm. a N. N. m. m. c.

*Thomas Drew*  


P. D.

Queda entregado el pliego ad' sup' p' el  
Consejo. Dte. enterado a N. N. el estado de la  
Empresaria, de lo q' interesa su continuacion  
a ese Pueblo y al Estado, y de q' no bastan  
los arbitrios hasta ahora meditados.  
Se ha' echo cargo de todo, pero no ha' ofendido  
mas q' atender al asunto n. n. por donde



facil el recibiendo me parece  
puedo prometerme q' P. D.  
este supremo Tribunal ad'  
dria pronto y favorablem.  
degradado el de ofirme  
pedido por Estado, a mi  
q' con el acuerdo conradi-  
ga el gobierno q' no  
re expon.

Dime en portada las  
recibidas de la entrega de  
la Representacion q' inter-  
nicom. se ha verificado un  
dirigirme para el 1.º de  
Gobernador del Consejo q'  
anuy. ha estado dos veces  
en su casa, no he logrado  
hablarle, y he quedado en  
bienes esta noche.

Me ofrecio a la  
disposicion de vos y que  
do rogando a Dios me  
guarde su vida







Destinando aquella suma  
na que fuere de su agio,  
do y permitiesen las cir-  
tuas circunstancias del dia,  
subscribiendose mensual-  
mente ó como le dictare  
su piadoso corazón.

Días A. S. que á 20 m. de D. D.

Valencia 10 de Julio de 1861

Lomas & Otero

Don Juan de este lo he recibio.  
Don Juan de este lo he recibio.  
Se el adio de Co que me comunico  
en nombre de la Sociedad Economica  
de esta Ciudad & Valen, para dar  
necesidad de un fondo para el  
ocurrir gastos que suplen los  
pobres de esta ciudad; y haome el  
mayor satisfacion en contarme a-  
tribuir mi parte impendio de no  
determinar para luego una cantidad  
mensual de 200 rs. al mes, y aunque  
son unas sumas las causas que  
particularmente prante esta necesi-  
dad necesaria, en la parte y  
tiempo de me guerra.  
Dios misericordioso

Don Juan de este lo he recibio.



Señor que a D. M. S.  
Madrid 14 Julio de 1801.  
Juan M. Dequay

Don Thomas de Otero

Consequente al oficio que V. S. nos  
dirigió con fecha de 3 del corriente;  
hemos verificado la cuenta de la Do-  
trina de Santa Catalina, asociados  
al Cura Párroco de la misma la q  
han producido Ciencientos duros a 8 p<sup>tes</sup> y  
veinte y quatro mrs, que quedan  
depositados en poder del Excmo  
Sr. D. Melchior Cano, lo q se servira  
V. S. manifestar ala S. M. I. para  
Valencia, 14 de Julio de 1801

J. M. de Otero  
Pedro Vidal, Moja





65  
65

t

Muy Señor mio: El Ord<sup>n</sup>. del Sr. Rector de esta  
 Parroquia de Sr. J<sup>n</sup>. Apóstol, contesto á su fa-  
 vorizada del 17. de Enero y digo: Que este  
 Clero se halla sin ningun fondo para  
 contribuir á las piadosas intenciones  
 de V. S. en tanta manera, que el día últi-  
 mo de Febrero se encontró, sin poder  
 pagar las distribuciones á sus Individuos:  
 y despues de varias Juntas: ha resuelto  
 en la de hoy contribuir de particulares  
 en dar dos pecetas por cada uno en los  
 quatro meses; y siendo trece en numero  
 resulta la cantid. de ciento y quatro r<sup>es</sup>. y  
 que parara con la mayor presteza, el  
 Colector de este Clero á casa del Deposito.

Dios q<sup>ue</sup>. al V. S. m<sup>er</sup>. d<sup>e</sup>. que sea  
 su mal af<sup>er</sup>. Cap<sup>ta</sup>.

D<sup>o</sup>. Ramon Marti *[Signature]*

San 20. de Mayo 1801.

Sr. D<sup>o</sup>. Francisco Peyrolon.



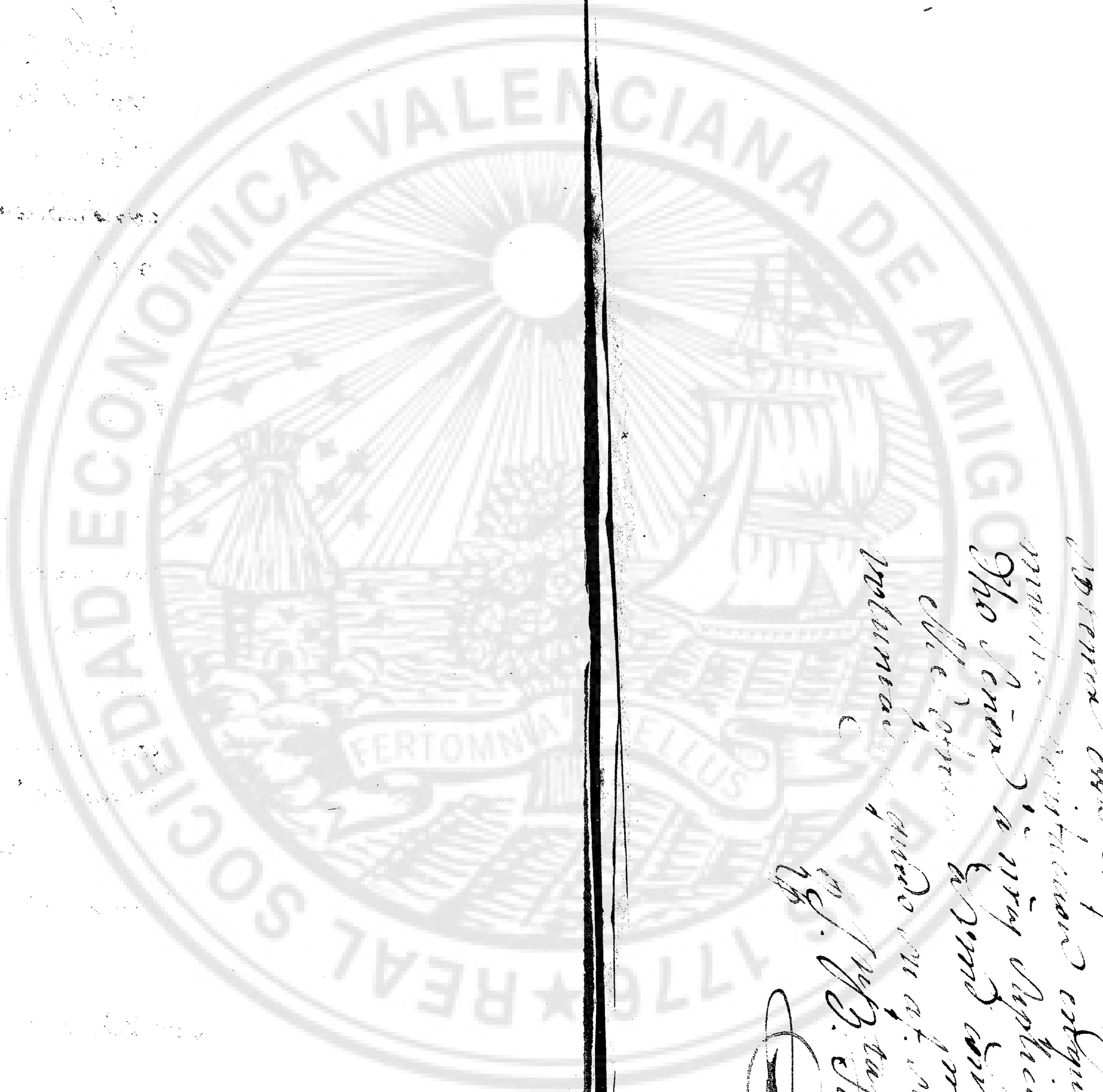
*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Madrid, 24 de Julio de 1861.

S. D. Sr. Don Manuel de Salazar

Mi Digno y apreciable Don Sr.  
 Plabares y Emre Casos de V. Excmo.  
 sobre las Aprobaciones de los libros  
 de Beneficencia por que V. Excmo.  
 queda en el punto de ver que  
 el B. D. de Beneficencia de V. Excmo.  
 no tiene el mismo objeto de V. Excmo.  
 que el de Beneficencia de V. Excmo.  
 y que el de Beneficencia de V. Excmo.  
 no tiene el mismo objeto de V. Excmo.  
 que el de Beneficencia de V. Excmo.  
 y que el de Beneficencia de V. Excmo.  
 no tiene el mismo objeto de V. Excmo.  
 que el de Beneficencia de V. Excmo.

Y. D. Sr. Don Manuel de Salazar





Queridos Señores al  
 Sr. Departamento de Colonias  
 con los señores y mi madre  
 saboreo mis días que  
 voy a hacer viajes de estudio  
 voy a Madrid y a  
 participo en las exposiciones  
 de la Santa Cruz  
 de 1881

D. José María de  
 la Cruz y Salas  
 de 1881

D. José María de  
 la Cruz y Salas

D. José María de  
 la Cruz y Salas



N.º 12  
 Sr. Tommaso





Muy Sr. mo. Ex. Sr. D.  
Dno de S. Pedro, en la  
fiado de 21 de este mes  
realizo con su poder  
quatro meses de sus  
cargas, contribuyendo  
a su parte q. se viene  
realizando en la Junta  
de señores.

Don que así much.  
en el 20 de Julio de 1805

A. de M. de M. en el 20  
de Julio

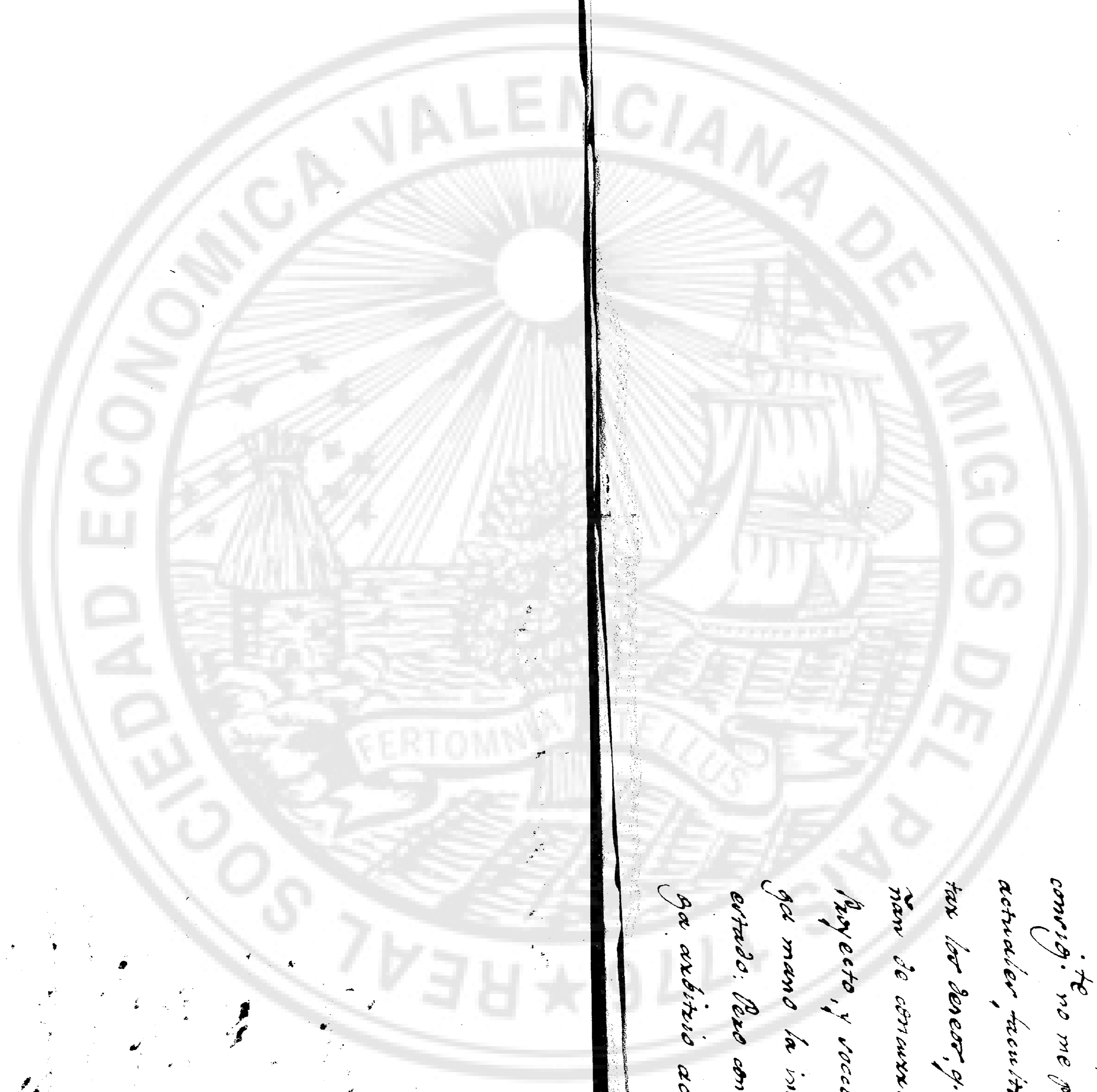
Miguel Bravo  
Ex. Sr. de S. Pedro

Sr. Sr. Manuel Velasco



71  
70  
S. D. N. Othomar de Otero

Enteada de la Resolucion de la  
Junta de Beneficencia unida a  
la R. Sociedad q. se viene a  
nunciar en su Oficio de la  
de los convenientes, de no hacer pte  
q. segun la R. S. de 18 de mayo  
de pasado en este primer ano,  
del canonizado q. precede, por  
consig. no me permiten mi  
actuales facultades manifi-  
tar los deseos q. me acompa-  
nan de concurrir a tan utili-  
sujeto, y socorro con los  
que mano la indigencia del  
estado. Pero con todo en q. ten-  
ga arbitrio acreditarlo lo





mucho q. intereso en la trab.  
sension de tanto miserable, y  
q. de fomento tan util estable  
cum.

Espero de la atencion de V.

manifiesta a esa H. Junta

mi buen deseo.

Dios H. que a V. m. p.

C. Rivera Coman.

160

Muy S. mo. He recibido las dos m. s.  
con todo aprecio, y deseando contribuir a la  
subsistencia de los Pobres, y corresponden  
alzel conq. V. se mixera en favor, q. sea  
co. da en cada uno de los tres plazos q.  
V. indica cinco mil r. q. hasta fin  
del mes que viene componen las tres  
cantidades la s. Quince mil r. ser. Pe  
no no puedo depar de hacer presente a la  
Junta q. aduerto se cada dia un nota  
de meng. cabo en los fondos, por q. gran  
parte de los pidierny el Pueblo tienen  
la mano, y por lo mismo se hace preciso  
arbitrar medio q. sostenen a estos mi  
sensibles. sobre lo q. tiene meditado la  
Junta seria emplearse en un trabajo  
del q. reporto algun sugeto si utilidad, y  
por esta pudiera obligarse aq. no sin  
dare arosenales. No quisiera hacerle  
por mi solo. Pero las necesidades que no  
aparecen con las mas urgentes, y otras.

En el resto de la Diócesis son muy y  
mayores q. han sido nunca, y todas  
eran con cargo.

Por estas consideraciones es  
pero q. la Junta se empuja en pre-  
sencia de los pidiéndo no anden avo-  
portan las calamidades q. no abun-  
man para q. Dios ponga su  
misericordia, que sea mejor para su  
ta. sin perder cuenta al mismo ep. el  
procurar arbitrio para q. no perezca  
con la multitud de necesitados q. tiene  
no al alma.

Dios que. art. III. de Valenz  
13 de Ag. de 1801.

De V. P. Af. Ser. Ser

F. Joag. Anzo de Val.

S. Mang. de Valenz

La S. Antonina en la S. d. d.

74



79  
Por Dn. Tomas de Herrera.

La subscripcion ordinaria  
de Beneficencia al cuidado  
del Sr. Baron de Benitojo  
quedo en su ausencia a cargo  
del Sr. Dn. Manuel de Velasco;  
la del Sr. Dn. Fran. Xavier  
Castillo de que me encargue  
en su ausencia, y la que otre  
ci en el establecimiento de es-  
ta Junta recaudan por mi,  
toma suma de un mil quatro  
cientos y diez reales de vellon,  
y queda entregada en tes-  
teria corriente, faltando  
para su total tan solo dos  
o tres senores que por au-  
sentes no han contribuido, ni  
he podido saber si quieren



seguir: con lo que queda con-  
sentado el Oficio de R.S. q.  
de orden de la Junta de Be-  
neficencia se ha servido pa-  
rarme con fecha de ayer.

N.º 1.º que á R.S. m. d.  
Valencia 5 de Sept. de 1801.

Borón de  
Benjamin



Suplen Thomas de Otano

Las inmensas cosas  
de q. me es pre-  
ciso atender por razon  
del encargo q. se ha  
dignado hacerme S. M.  
el Director de esta R. Casa,  
no me permiten en-  
trar en nuevas obli-  
gaciones, y por consig.  
no me es posible repus-  
tar al honor q. me di-  
ferencia en su Oficio  
por medio de V. lo des-  
pacho hacia V. presente  
de la misma. En lo q.  
quiero S. M. sea al. m. d.  
de la R. Casa de Valencia  
de la R. Casa de Valencia  
de la R. Casa de Valencia  
Franc. M. M. M.



La Ciudad ha enterado de un Oficio de V.S. de fecha de ayer 27 en que la manifiestan la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su Instituto por falta de medios haciendo determinado que se despidan los Pobres el día 30 del corriente: Pero que no obstante si la Ciudad destina para esa Junta el producido del sobreprecio de la Carne que en el Ramo de Cabriteria se puso con este objeto y aplica otros arbitrios que en casos de gran necesidad como la que se padece prestan los Caudales publicos, y aun la continuacion del mismo sobreprecio; en terminos que en el día 30 del presente se encuentre esa Junta con Caudales suficientes para cubrir sus deudas que importan por lo menos catorce mil reales, y para mantener los Pobres en el mes de Octubre inmediato, continuará sus benéficas ocupaciones con la misma actividad y celo con que las ha practicado hasta el día y tendrá tiempo para repetir sus solicitudes à la Superioridad, y pedir nuevas gracias y arbitrios para continuar esta interesante obra: y en el caso que esto se verifique necesitan V.S. que la



Ciudad deviene otra obra en que se empleen los Pobres con mas comodidad que la Alameda, pues la comun opinion de las Jentes asi lo desea; tales pueden ser el terraplen del Hoyo de Monte Olivete, el Malecon del Prio a la parte del Grao, u otra semejante.

Considerando el Ayuntamiento ser este un negocio urgente, lo ha tratado en el Extraordinario de Abastos, que al efecto ha celebrado en este dia, y despues de haver meditado sobre todos y cada uno de los puntos que V.S. refieren en su Oficio con la reflexion que merece, en su contestacion manifiesta a V.S. haver acordado: que las 1500 Ls. de la C. de la C. de Caballeria con respeto al Ramo de Carnes de Caballeria conforme a la Deliberacion Capitulada de 1.º de Abril de este año mandadas depositar en poder de D.º Josef Antonio Tercher, se destinen y comiguen para el mantenimiento de dichos Pobres, librandose a esa Junta para que las invierta en este objeto; con la circunstancia de que sirva dicha Cantidad para continuar la manutencion de los Pobres en el inmediato mes de Octubre, sin que se le pueda dar otro destino, o aplicacion, y sin que sirvan para cubrir las deudas contratadas anteriormente: que no estima conveniente la continuacion de este mismo arbitrio

ni halla con facultades para poder destinar parte de los Caudales publicos al objeto expresado. Y por lo que mira al señalamiento del parage donde devan trabajar los Pobres con mas ventaja del Publico parece a la Ciudad seria mas a proposito el hacer el Malecon proyectado en el Muro para resguardo del lugar del Grao, u el terraplen del Hoyo de Monte Olivete. Pero no obstante dexa la eleccion de este punto a la direccion del Excmo S.º Arzobispo de conformidad con nuestro Cav. Intendente Corregidor.

Dios que a V.S. m. a. Valencia 28 de Setiembre de 1801.

Yo el Marq. del Arzobispado D.º Antonio de la Cruz  
El Marq. del Arzobispado Josef Mialles

D.º Joaquin Mascaro, y Segarra

Es de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad.



Ciudad destine otra obra en que se empleen los Pobres con mas comodidad que la Alameda, pues la comun opinion de las Gentes asi lo desea; tales pueden ser el terraplen del Hoyo de Monte Olivete, el Malecon del Pico a la parte del Grao, u otra semejante.

Considerando el Ayuntamiento ser este un negocio urgente, lo ha tratado en el extraordinario de Abastos, que al efecto ha celebrado en este dia, y despues de haver meditado sobre todos y cada uno de los puntos que V.S. refieren en su Oficio con la reflexion que merece, en su contestacion manifiesta a V.S. haver acordado: Que las 115 Ls 14 Rs, adeudadas con respeto al Ramo de Carnes de Caballeria conforme a la Deliberacion Capitulada de 1.º de Abril de este año mandadas depositar en poder de D.º Josef Antonio Vercher, se destinen y consignent para el mantenimiento de dichos Pobres, librandose a esa Junta para que las invierta en este objeto; con la circunstancia de que sirva dicha Cantidad para continuar la manutencion de los Pobres en el inmediato mes de Octubre, sin que se le pueda dar otro destino, o aplicacion, y sin que sirvan para cubrir las deudas contratadas anteriormente: Que no estima conveniente la continuacion de este mismo arbitrio

ni halla con facultades para poder destinar parte de los Caudales publicos al objeto expresado. Y por lo que mira al señalamiento del parage donde devan trabajar los Pobres con mas ventaja del Publico parece a la Ciudad seria mas a proposito el hacer el Malecon proyectado en el Miso para resguardo del lugar del Grao, u el terraplen del Hoyo de Monte Olivete. Pero no obstante dexa la eleccion de este punto a la direccion del Camo S.º Arzobispo de conformidad con nuestro Cav.º Interdente Corregidor.

Dios que a V.S. m.ª l. Valencia 28 de Setiembre de 1801.

Yo el Alcalde D.º Antonio Llorens  
El Alcaide del Ayuntamiento Josef Mialles

D.º Joaquin Mascaro, y Segarra

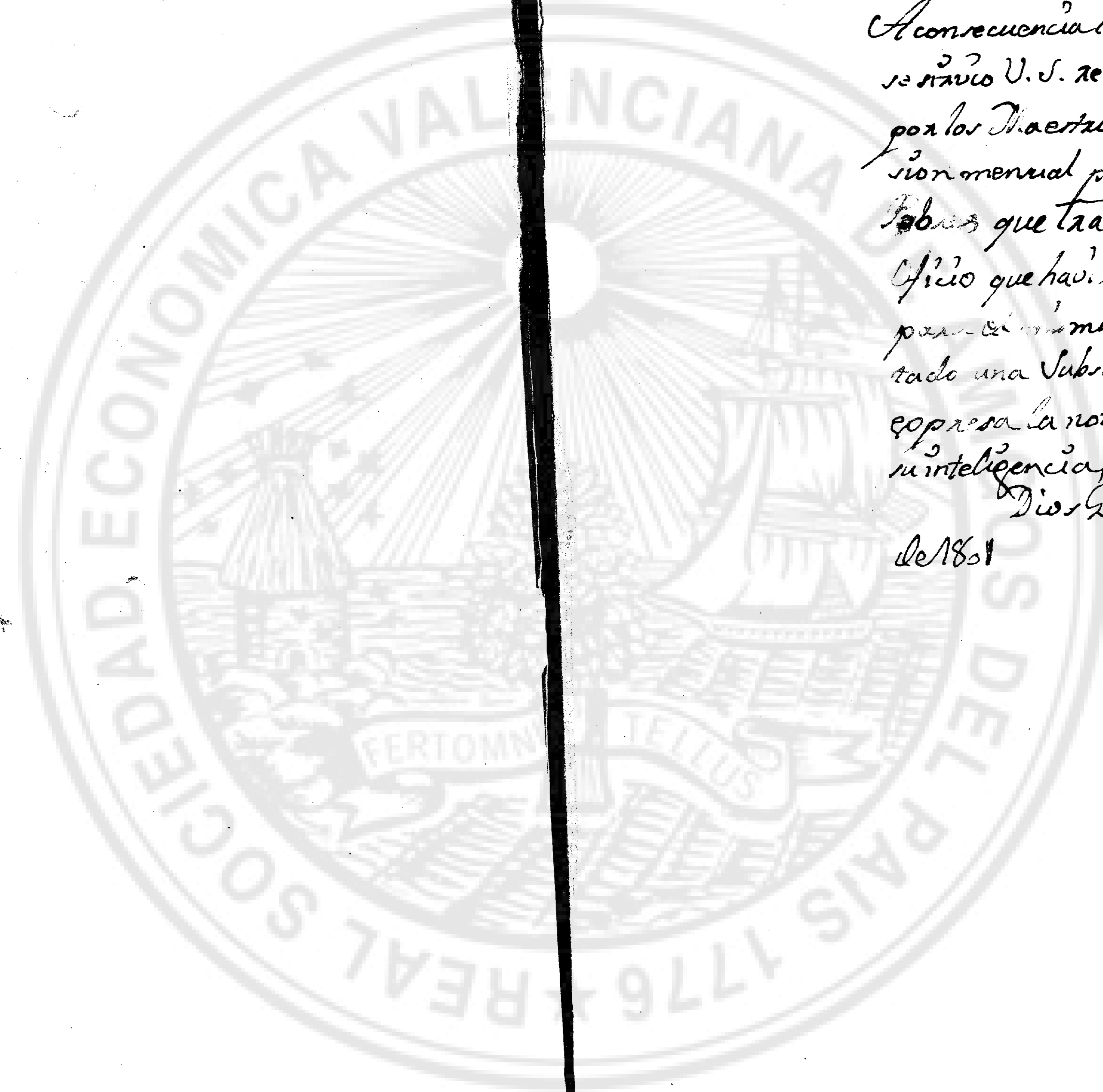
Es  
de la Junta Beneficencia de esta Ciudad.



7

A consecuencia del Oficio que confecta de 7 del Cora. te  
 se dio V. S. remitiame relativo a que procurarse vez  
 por los Maestros pudentes de nuestro Arz. una subscrip.  
 sion mensual por costa que fuera para socorro a los  
 Pobres que trabajan en la Alameda, y a fin de el  
 Oficio que havia pasado a esta Junta el R. Acuerdo  
 para el mismo fin. y habiendolo practicado ha resul.  
 tado una subscripcion mensual de 76 r. V. segun lo  
 expresa la nota adjunta, lo que hago saber a V. S. para  
 su inteligencia y gobierno;

Dios Gué a V. S. m. a. Valencia 28 de Febr  
 de 1801  
 Antonio Chove May. 1.º



por D. Thomas & Otero



Enterado este Colegio del oficio que de orden de la  
 Junta de Beneficencia se sirvo V. pasarle  
 con fecha de 17. de la corr.<sup>ta</sup> relativo a q. entre  
 sus Maestros se establezca una subscripcion de aque-  
 llas cantidades q. con respecto a su haber e in-  
 tita quieran ofrecer mensualm<sup>te</sup>. Durante la  
 presente necesidad, han acordado se conteste  
 a V. p. q. lo traslado a noticia de Vna  
 Junta, que el actual noxio atraso del Colegio  
 les constituye en la sensible precision de no  
 poder tomar parte en sus justificados Designios  
 como lo hiciera quovocirino en circunstancias  
 -litas.

Dios guarde a V. m. a.  
 Valencia 28. de Setiembre 1801

Domingo Pind Mayorcal  
 Primero

En  
 Thomas Otero.



La Junta particular de los Mayordales del Colegio de Pintureros de esta Ciudad, en vista del escrito que Vm. le ha remitido en nombre de la Junta de Beneficencia dicen: Que en el día no tiene Fondos ni cosa de Administracion, para poder a punto fijo señalar cantidad alguna, pero no obstante ha acordado, que cada semana valga uno de los Mayordales por las Casas de los Maestros para recoger aquello que se pueda, y que concluido el mes entregue esta limosna al Señor D. Mariano Canet y Dongas como Tesorero de dicha Junta & Beneficencia.

Lo pongo en noticia de Vm. de acuerdo de dicha Junta & Mayordales, para que lo participe á la de Beneficencia.

Dios que. á Vm. m. a. Valencia 8. de Setiembre de 1806. Andres Romero y Mollá. Secre. del Colegio de Pintureros

Cor<sup>o</sup> D. Thomas de Otero.



No puedo negarme a Continuar la Comision del Amasijo del Pan para los Pobres, siempre q. esto sea en los terminos en q. la admiti. Los derechos de q. estuviere mas bien desempeñada esta Comision en mi ausencia me imputaron a pasar una leguella al Sr. D. Manuel de Velasco encargandose la; pero no habiendo tenido este por conveniente admitirla, me veo en la precision de manifestar lo siguiente.

Mensualmente abonava el Tesorero los desembolsos q. supian los encargados de Provisiones: al principio de Julio hizo saber q. por no tener fondos no pagaria en adelante las provisiones. Expuse en el acto la falta de Fuego, y necesidad de acopiado. La Junta me encargò su compra, y no resolviendo el modo o manera de satisfacerme lo q. importase me ofreciò me garantizar el Sr. Velasco a quien he dado cuenta sucesivam<sup>te</sup> a medida de las partidas q. se han comprado. Ocurre pues q. hasta el momento de ausentarme de esta Ciudad Comprè y paguè las tres par-



idas notadas en la cuenta importante  
tres mil quatrocientos ochenta y quatro  
reales treinta maravedises vellon; por  
teuormente suplico el Ornen las dos  
partidas q. expresa la misma, y hoy  
habrá sido forzoso comprar otras para  
poder amasar mañana. Demuestra  
la misma cuenta q. el suplico á mas  
doscientos cinquenta y siete reales con  
veinte y ocho maravedises por la con-  
ducion del pan y otra para las ollas; y q.  
se deven á Vicente Clausell mil ochenta  
reales vellon por quince arrobas  
de tocino, aung. en la mayor parte se  
hallan existentes.

Preumiendo cosas no puedo omitir á  
V. S. para inteligencia de la Junta q.  
mis facultades no alcanzan á suplir  
estas cantidades, y quando alcanzasen  
no sería prudentia exponerlas sin  
una provable seguridad del reembolso.  
Que los creditos del Hornero y Clausell  
son efectivos, y urgentissima la obligacion  
de pago, y q. lo es urgentissima como  
todo lo demás el acopio del trigo para las  
Continuaciones. Espero q. V. S. lo traste.

de á la Junta comunicandome su deli-  
beracion sobre cada uno de los extremos  
indicados en fomentacion al Oficio de V.  
el 28 Julio prox.

Dios que á V. m. am. Sal. a  
3 Agosto 1801.

Juan Antonio Morea

J. D. N. Tomas de Otero.

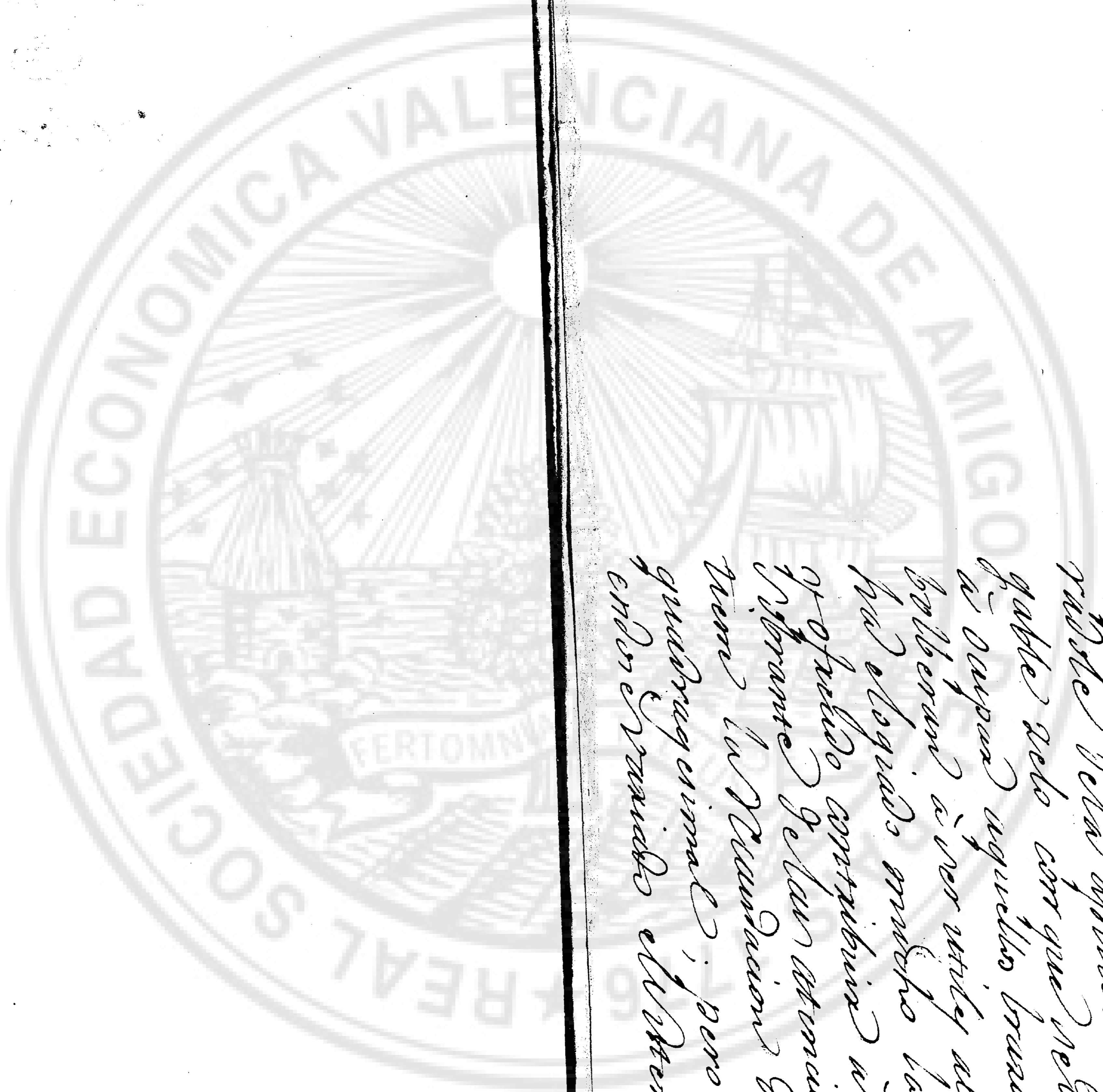


1801  
1802  
1803  
1804  
1805  
1806  
1807  
1808  
1809  
1810  
1811  
1812  
1813  
1814  
1815  
1816  
1817  
1818  
1819  
1820  
1821  
1822  
1823  
1824  
1825  
1826  
1827  
1828  
1829  
1830  
1831  
1832  
1833  
1834  
1835  
1836  
1837  
1838  
1839  
1840  
1841  
1842  
1843  
1844  
1845  
1846  
1847  
1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

1801

Mr. Wm. B. Lewis  
S. J. Man. & Co.

Mr. Wm. B. Lewis, y representado a cargo  
de seguir el oficio a cargo por mi parte  
por haberse acordado en el año de 1801  
por el Ayuntamiento de Madrid y con-  
sultado de la Real Audiencia de Madrid.  
Y habiendo visto que se dedicaba  
a hacer solo con que se dedicaba  
a ocupar aquellos brazos que  
habían de ser útiles al Estado.  
Y en consecuencia de lo que se  
hubo acordado en el año de 1801  
de oficio de las autoridades que  
gubernan de las Intenciones de el  
Reino de la Real Audiencia de el  
quadrante de el Reino de el  
en el año de 1801.









*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



Muy S. mior: Por el papel de V. S. su fha 19. del presente mes, y demas que le acompañan, veo la eficacia y constante celo de esa Junta de Beneficencia, para proporcionar auxilio á los Arteranos, á quienes las actuales circunstancias han reducido á la necesidad de mendigar; f. como los arbitrios q. V. S. tienen solicitados p. su fomento, no tengan inmediata relacion con los asuntos de ese Reyno q. me están encomendados, nada mas puedo hacer que unir á sus negocios mis buenos oficios, con el mas vivo deseo de que V. S. conrigan con el exito favorable las justas satisfacciones á que aspiran.

Nro S. que á V. S. m. d. a. Madrid 25. de Septiembre de 1801.

*[Handwritten signature]*

S. xes  
 á la Junta de Beneficencia de la Ciudad de Valencia.

Con vista de quanto V. S. me expone con fecha de 27. de Junio, debo decir; que no me es posible atender à los objetos i fines, que me propone, con los fondos respectivos al Epologio del Ytt.º Sr. Juan Fr.º Jimenez, Arzobispo que fue de esa Diocesi, por las muchas cargas i obligaciones que tiene contra si, i considerables sumas que de ellos se han aplicado al servicio de S. M.; ni con los de la Vacante de esa Mitra de Valencia por no haverla en la actualidad, i hallarse ya establecido en ella su Prelado.

Dijo que à V. S. m.ª. Madrid  
i Septiembre 29. de 1805.

D. J.º E.º  
Mons.  
E

ren  
S. de la Junta de Beneficencia de la Ciudad de Valencia.



En su honor.

Muy señor mío: continuame  
mi comision en la recaudacion  
de las suscripciones a mi au-  
daz hasta el dia por complacer  
a la Junta, y sentirme motivo q.  
me obligue a repararme de ello.  
En la Sitta de Julio se halla  
ria ausente el Sr. Joseph Sab-  
vador, y por ello no estava com-  
prentido; pero no sucede asi  
en la de Agosto, pues se halla  
notado; y para evitar equivo-  
caciones en lo sucesivo adverti-  
re a la Junta de los que deuen  
de continuar en la dinamica de  
las distas de suscripcion a mi  
cuidado.

Respecto al Sr. Comde







... luego a un ...  
... presente de ...  
... de ...  
... teniendo ...  
... de ...  
... he ...  
... el ...  
... sujeto a ...  
... que ...  
... efectos en ...  
... epistolario y ...

... a mi ...  
... no ...  
... algunos ...  
... que a ...  
... que ...  
... de ...  
... de ...

El Boma de  
Benavente

Queda en mi poder  
el Oficio de P.S. de este dia,  
y la Relacion de los rubros  
criptores a la Saramita  
propuesta, a fin de que  
realice el cobro de las can-  
tidades que pertenecen a  
la primer epoca, las que  
por resolucion de la Junta  
de Beneficencia celebrada  
el 20 de los corrientes estan  
destinadas al acopio de  
trigo, cuyo cobro verificare  
no puedo deponer de  
prevenir que esta resolu-  
cion se contaria al pro-  
pósito de la Subscripcion  
mencionada, y a los acuerdos  
anteriores, pues en ellos  
se supone la Saramita

del Tesorero y Comisiona-  
dor de provisiones, y co-  
brandore las Subscripcio-  
nes q. hai hasta esta fe-  
cha poco sobrará para el  
pago del trigo, quedando:  
se vin cobrar los Comisio-  
nados de legumbres, y sin  
garantia alguna el Teso-  
rero, lo que se verirá  
d.S. poner en noticia de  
la Junta.

Dio que á d.S. m. d.  
Valencia 22. de Agosto de  
1801.

Maniano Comet y Longá

S. D. Tomas de Otero.

En com. como inf. en com.  
Sin embargo de hallarme en com.  
D. D. S. que se acordó si el la  
Com. y no se ven posible. pero  
vian de lo que en el Com. y Com.  
de Expedio á D. D. S. se ha  
los Informes de com.  
Dichos que me informan  
laborables con com. en com.  
pero no se com. para que tal  
puede haber de los D. S. el como  
com. que no se pudo conseguir  
de la com. y de la aceptación  
de com. en com. y de la com.  
de com. en com. y de la com.

M. de Otero  
22 de Agosto de 1801.





muchos años. Madrid 19  
ca Julio de 1801.

Madrid. Nov. 2. 1801

D. J. B. Jarama



ancie



muchos años. Madrid 19  
A. P. B. 1910.

Nº 9

C-36  
Junta de Beneficencia  
1801

VII - Memoriales

